

SESIÓN ORDINARIA N° 23 - NEUQUÉN, diciembre 04 de 2014

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos, siendo las 12 horas 06 minutos vamos a dar comienzo a la Sesión Ordinaria número 23 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 11 concejales, y teniendo el quórum legal vamos a iniciar la sesión y avanzar en el tratamiento del Primer Punto del Orden del Día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Bien, avanzamos entonces en Otros Asuntos, está abierto el pedido de palabra. Gracias, avanzamos entonces en el tratamiento del Punto Dos. Damos ingreso a la sesión al concejal Llancafilo. Punto 2 A, antes de poner a consideración el ingreso de los expedientes con el destino acordado en Labor Parlamentaria vamos a darle lectura a un expediente que ayer, en Labor Parlamentaria, hemos acordado darle ingreso, por secretaría le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1302/2014 – EXPEDIENTE N° 3727-F-2014 – CARATULA: FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS. SOLICITA TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE PREVENCION DE LA DESNUTRICION INFANTIL Y PROMOCION HUMANA.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1245/2014 - EXPEDIENTE N°: 3947-T-2014 - CARÁTULA: TRONCOZO EDUARDO GERMAN. SOLICITA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS N° 101 A FAVOR DEL SR. DANIEL OSCAR FERNANDEZ DNI N° 18511659 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1248/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-015-T-2014 - CARÁTULA: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ELEVA OFICIO N° 0898-14, AUTOS CARATULADOS JUZGADO DE PAZ N° UNO DE NEUQUÉN S/TERNA JUEZ DE PAZ TITULAR - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1249/2014 - EXPEDIENTE N° 5775-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN MES DE JUNIO 2014, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1250/2014 - EXPEDIENTE N° 6295-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN MES DE JULIO/2014 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1251/2014 - EXPEDIENTE N° CD-057-C-2014 - CARÁTULA: COLEGIO MILLARAY. SOLICITA LA COMPRA DE UNA PARTE DE LA MZA E, CHACRA 75, ESPACIO VERDE 0317, UBICADA ENTRE RACEDO Y POTENTE BARRIO RÍO GRANDE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1252/2014 - EXPEDIENTE N° CD-012-F-2014 - CARÁTULA: FORO DE LA MESETA. SOLICITA SE GARANTICE LA HABITABILIDAD DE SECTOR DE LA MESETA A URBANIZAR DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 12914. URBANIZACIÓN DE LA MESETA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1253/2014 - EXPEDIENTE N° CD-019-R-2014 - CARÁTULA: RIVAS HECTOR JORGE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LOTEOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1255/2014 - EXPEDIENTE N° CD-025-A-2014 - CARÁTULA: ASOC. VECINOS URBANIZACIÓN BOSCH. SOBRE PROPOSICIÓN DE NOMBRES DE CALLES Y ESPACIOS VERDES EN URBANIZACIÓN BOSCH - VALENTINA SUR RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 1256/2014 - EXPEDIENTE N° CD-006-Z-2014 - CARÁTULA: ZAPPA JUAN C. Y OTROS. SOLICITAN EL CAMBIO DE INDICADOR URBANO DE ZONA REB A ZONA CE3 EN LOTES UBICADOS EN CALLE DR. RAMÓN, ALBARDÓN, AVDA ARGENTINA Y BROWN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1257/2014 - EXPEDIENTE N° CD-058-C-2014 - CARÁTULA: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL NEUQUEN. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12914 - URBANIZACIÓN DE LA MESETA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1258/2014 - EXPEDIENTE N° CD-059-P-2014 - CARÁTULA: PISANDELLI LORENA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1259/2014 - EXPEDIENTE N° CD -060-P-2014 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ, TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ N° 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1260/2014 - EXPEDIENTE N° 6410-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION TRIBUTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE JULIO 2014 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº: 1261/2014 - EXPEDIENTE Nº: 6411-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE AGOSTO/2014 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1264/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-357-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA QUE SE BRINDA A LOS CÍRCULOS INFANTILES QUE FUNCIONAN EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 1265/2014 - EXPEDIENTES Nº: 4278-F-2013 , 6491-F2013 - CARÁTULA: FUNDACION SENO. SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA Nº: 1267/2014 -EXPEDIENTE Nº: CD-013-F-2014 - CARÁTULA: FIDEICOMISO DESARROLLO URBANO MESETA NEUQUEN. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12914 - URBANIZACIÓN DE LA MESETA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1268/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-061-P-201 4 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO MUNICIPALIDAD DE NQN C/ LUJAN ANDREA CECILIA S/ APREMIOS EXPTE Nº 508574/14 - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 1269/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-V-2014 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº RINCON DE EMILIO. SOLICITAN RECUPERACIÓN DEL TRAZADO ORIGINAL DE LA CALLE AMÉRICA DEL SUR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº: 1270/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-A-2014 - CARÁTULA: ANAQUIN SERGIO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI A NOMBRE DE SU ESPOSA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 1271/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-062-P-2014 - CARÁTULA: PERTUSATI MACIEL MARCOS Y OTRA.. SOLICITA SE LE OTORQUE EN VENTA FRACCIÓN DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1272/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-Z-2014 - CARÁTULA: ZANET ANA CECILIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1273/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-422-B-2014 - CARÁTULA: BARBE LAURA ANDREA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1274/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-E-2014 - CARÁTULA: ECHEVERRIA RAUL EDGARDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1275/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-020-R-2014 - CARÁTULA: ROLDAN VICTORIA INES. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1276/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-021-R-2014 - CARÁTULA: REYES NATALIA CELESTE. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1277/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-022-R-2014 - CARÁTULA: ROJO ANA KARINA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1278/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-016-T-201 4 - CARÁTULA: TORANZO MARCELA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1279/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-012-L-2014 - CARÁTULA: LOPEZ GUILLEM ADRIAN RAYMUNDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1280/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-017-T-201 4 - CARÁTULA: TOLEDO SUSANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1281/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-E-2014 - CARÁTULA: ESCUDERO JOSE OSCAR. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1282/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-L-2014 - CARÁTULA: LISCHINSKY SHEILA FABIANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1283/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

423-B-2014 - CARÁTULA: BRICEÑO LAURA ELIANA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1284/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-220-D-2014 - CARÁTULA: DEL PIN RAFAEL. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1285/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-014-L-2014 - CARÁTULA: LOPEZ MARIA VICTORIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1286/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-063-P-2014 - CARÁTULA: PICCININI PABLO OSCAR. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1287/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-023-R-2014 - CARÁTULA: RUBINO ROBERTO DANIEL. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ - JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1288/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-Z-2014 - CARÁTULA: ZANELATO CLAUDIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ -JUZGADO DE PAZ Nº 1 CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1289/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-023-G-2014 - CARÁTULA: GARCIA MARISA ALEJANDRA. SOBRE REUBICACIÓN DEL CANASTO PARA RESIDUOS UBICADA FRENTE A SU DOMICILIO - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA Nº: 1290/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-V-2014 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO . REFERENTE AL CONVENIO FIRMADO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, LEALTAD COMERCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1291/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-I-2014 - CARÁTULA: IGLESIA DEL NAZARENO GETSEMANI. SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1297/2014 - EXPEDIENTE Nº: 6594-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PUBLICAS. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE OBRA RED CLOACAL Bº RINCÓN DE EMILIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.--

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, el listado de expedientes con los destinos acordados establecidos en el Punto 2 a página 1 a página, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Antes de avanzar vamos a dejar constancia del ingreso del concejal Prezzoli a la sesión. Ingreso también la concejal Montecinos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0550/2014 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2868 - ACCESO GRATUITO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS - - DESPACHO N° 108/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Vamos a rectificar hay un error en la lectura del expediente, el que corresponde es la entrada 550, página 2 B página 1 Vamos a darle lectura nuevamente al expediente correcto, y dejamos asentado el ingreso de los concejales Gamarra y Haspert a la sesión, y Bongiovani. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0550/2014 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2868 - ACCESO GRATUITO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS - - DESPACHO N° 108/2014.- -- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? Si me lo hacen saber claramente. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-166-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-166-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º) de la Ley Provincial N° 2868, establece la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes que estén albergados en instituciones públicas o en familias por orden judicial tengan acceso gratuito a los espectáculos públicos recreativos, deportivos, artísticos o culturales que se realizan en todo el territorio de la Provincia, sean estos contratados u organizados por los Estados provincial o municipal, o por particulares. Que dicha ley surge como una medida más a los derechos establecidos en la Ley Provincial N° 2302, para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Que, de este modo, los menores de edad que se encuentren bajo la tutela del Estado podrán acceder a localidades preferenciales sin costo alguno conjuntamente con un acompañante, quien gozará del mismo beneficio, siendo aplicable para todo el territorio neuquino. Que el Artículo 8º) de dicha Ley, invita a los municipios de la provincia a otorgar beneficios similares. Que conforme a la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén es atribución del Ejecutivo Municipal planificar, desarrollar y ejecutar políticas especiales tendientes a la Protección de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

familias, niños, adolescentes y juventud. Que en pos de la inclusión social de menores en situación de riesgo y vulnerabilidad resulta relevante garantizar el acceso, debiendo en consecuencia disponerse mecanismos complementarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A****

ARTICULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 2868.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1212/2014 - EXPEDIENTE N° 6114-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO. SOLICITA SE DESIGNE REFERENTES DE CADA BLOQUE POLÍTICO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PARA LA 3º FIESTA DE LA CONFLUENCIA - DESPACHO N° 109/2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de poner a consideración necesitamos establecer claramente el representante de cada bloque para la fiesta. Si lo podemos hacer en este momento así lo completamos y lo ponemos a consideración. De lo contrario no proponemos el tratamiento sobre tablas y quedará para. Escuchamos nombres, entonces, de cada bloque político. Bloque MPN. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Mi bloque de NCN propone a Cristian Haspert. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Gracias, señor presidente. El bloque del MPN propone a Alejandro Rosales. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. El Interbloque del Frente propone a su presidenta la concejal Rioseco. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Proponemos al concejal Gamarra. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: El bloque de la UCR propone al licenciado Montorfano. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Es difícil designar porque la verdad estuvimos discutiendo bastante en comisiones y por eso estaba vacía la terna. El bloque del ARI propone a Victoria Arriagada como, una de las asesoras del bloque, así se divierten un poco. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos propuesta del bloque UNE. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Por unanimidad de los presentes proponemos como representante del bloque UNE al concejal Mansilla. CONCEJAL PRESIDENTE: Leemos rápidamente como queda conformado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6114-M-2014; y **CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-6114-M-2014; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 11947 se creó la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, denominada "Fiesta de la Confluencia". Que resulta necesario designar los representantes de cada Bloque Político de este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante para integrar el Consejo Municipal para la Fiesta de la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como representantes del Consejo Municipal para la fiesta de la Ciudad de Neuquén a las siguientes personas: Bloque Movimiento Popular Neuquino: Alejandro Rosales, D.N.I. Nº 30.809.267; Bloque Nuevo Compromiso Neuquino: Cristian, Haspert, D.N.I. Nº 25.725.311; Bloque Unión Cívica Radical: Santiago Montorfano, D.N.I. Nº 26.149.235; Bloque ARI: Victoria, Arriagada, D.N.I. Nº 17.239.723; Bloque Movimiento Libres del Sur: Sebastián Gamarra, D.N.I. Nº 23.918.104; Bloque Interbloque del Frente: Teresa Rioseco, D.N.I. Nº 12.432.460; Bloque Unión de los Neuquinos: Mariano Mansilla, D.N.I. Nº 21.785.451.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración para su aprobación en general y en particular, , los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº 1241/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-413-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DEPORTIVO DE EXHIBICIÓN Y CLÍNICA DE PÁDEL EL PARTIDO DEL AÑO, A REALIZARSE EL 28 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO Nº 110/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente Nº CD-413-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-413-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el 28 de diciembre de 2014 se desarrollará en la ciudad de Neuquén el evento deportivo de exhibición y clínicas intensivas de pádel “El partido del año”, en el Club MYC ubicado en calle Chubut 430 de la ciudad de Neuquén; Que el evento es organizado por el destacado jugador local de Pádel Claudio Bobadilla, de amplia trayectoria en el fomento de la disciplina y la organización de torneos; Que contará con la presencia del reconocido jugador profesional Juan José Mieres Petruf, campeón mundial por parejas y por selecciones, que actualmente ocupa la segunda posición en el ranking del World Pádel Tour, la principal competición profesional de pádel a nivel mundial; Que además participarán del Torneo los destacados deportistas Miguel Lamperti, jugador profesional posicionado en el quinto puesto del Pádel Pro Tour, caratulado el showman del Pádel; Fabricio Cattaneo, actual número cuarenta del Ranking Mundial de Pádel, con trayectoria nacional e internacional, y el neuquino Claudio Bobadilla, número uno de la Patagonia; Que desde hace 20 años el pádel es un deporte de significativo desarrollo en la ciudad y actualmente tiene una gran cantidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aficionados; Que las mencionadas características del evento y la trayectoria de los competidores ameritan el reconocimiento de este Cuerpo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el evento deportivo de exhibición y clínicas intensivas de pádel “El partido del año”, organizado por el deportista local Claudio Bobadilla, a realizarse el 28 de diciembre en la ciudad de Neuquén, en el Club MYC, ubicado en calle Chubut 430 de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a comisión de Legislación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADAS N° 1450/2011, 1549/2011 - EXPEDIENTES N° 10775-M-2011, 10975-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTO MUNICIPAL- CONCURSO DE CARGOS - DESPACHO N° 041/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Es solamente un despacho. VISTO los Expedientes N° OE-10775-M-2011 y OE-10975-M-2011; y CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interna tomó conocimiento de las actuaciones. Que atento al tiempo transcurrido se considera conveniente remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0445/2014 - EXPEDIENTE N° CD-111-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL 2713 - RED PROVINCIAL DE RIESGOS - - DESPACHO N° 042/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-111-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-111-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 2713, tiene como objetivo principal, incorporar el enfoque de riesgo en las políticas de planificación y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollo territorial de la Provincia de Neuquén. Que en su Artículo 6º) crea la Red Provincial de Riesgo como el conjunto de interacciones, procedimientos, políticas, acciones, actividades e instituciones de la Provincia de Neuquén. Que el Artículo 7º) establece los alcances a todos los organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado Provincial, incluyendo a los municipios y comisiones de fomento que adhieran a la misma. Que la adhesión nos permite proyectar políticas de seguridad en lugares vulnerables a riesgos antrópicos como: asentamientos humanos y proteger el medio ambiente mediante la identificación, reducción y control de las condiciones de riesgos. Que nos brindará una importante herramienta para promover una gestión integral del riesgo operativa, sustentable y duradera con la participación coordinada de los diversos actores del sector público, privado y de la sociedad civil. Que dentro de los objetivos planteados por la normativa se encuentra impulsar el desarrollo de planes, programas y proyectos referidos a la gestión integral del riesgo y otras acciones derivadas en los ámbitos provinciales y locales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIERASE en todos los términos a la Ley Provincial Nº 2713 “Red Provincial de Riesgos”.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Vamos a dejar constancia del ingreso del concejal Mansilla a la sesión. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** --- **ENTRADA Nº: 0551/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-167-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTICULO 254º BIS) A LA ORDENANZA Nº 12028 - PUBLICIDAD OFICIAL - - DESPACHO Nº: 043/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente Nº CD-167-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-167-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza Nº 11321, en su Artículo 1º), dispone el uso obligatorio del Escudo Oficial de la ciudad de Neuquén, creado por Decreto Nº 1296/79, en todo acto o documento que emane de la Administración Municipal, debiéndose incluir el número 1904 dentro del mismo, en alusión al año de fundación de la ciudad. Que, asimismo, dispone la prohibición de usar en tales actos o documentos, cualquier logo o dibujo que no sea el autorizado. Que, ante el incumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza citada, se emitió la Comunicación Nº 004/2012, instando al Órgano Ejecutivo a dar cumplimiento a lo establecido. Que la Defensoría del Pueblo también tomó intervención y emitió la Providencia Nº 1786/14, vinculada al incumplimiento de lo establecido en la legislación vigente respecto de las generalidades en actos y documentos emanados del Órgano Ejecutivo y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Legislativo Municipal. Que todo acto o causa que falte el respeto a las instituciones y/o exceda el mero interés de las partes, afectando a la comunidad, puede ser entendido de gravedad institucional. Que a la fecha el incumplimiento continúa, emitiéndose publicidades oficiales gráficas y en medios televisivos que utilizan logos no autorizados. Que con objeto de revalorizar el símbolo legítimamente establecido por Decreto Municipal en el año 1979, es necesario revertir la tendencia establecida en pos de conservar la verdadera identidad neuquina. Que es necesario disponer de nuevos instrumentos que aminoren o eliminen dicha transgresión, a fin de diferenciar claramente la publicidad oficial y la político-partidaria. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 254º BIS) al Capítulo X - De la Publicidad y la Propaganda - del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 254º BIS):

PUBLICIDAD OFICIAL: Toda publicidad oficial que emane de la Administración Pública Municipal u organismos descentralizados municipales en contravención a las normas vigentes, será sancionada con multa de 5000 módulos. La entidad político partidaria del partido a cargo del Órgano Ejecutivo, Legislativo Municipal u Organismos Descentralizados, será responsable del pago de la multa. Esta multa no admitirá pago voluntario."

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? Si me lo hacen saber más claramente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0734/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-043-P-201 4 - CARÁTULA: PARDO CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL DEL KIOSCO UBICADO EN OLASCOAGA N° 180 - DESPACHO N°: 044/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-043-

P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N°

CD-043-P-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Pardo Carlos D.N.I. N°

7.574.855, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 6838 para la

explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida

Olascoaga N° 180 de esta ciudad. Que mediante la Ordenanza N° 11394 se

autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro,

por el término de 5 (cinco) años. Que la Dirección Municipal de Determinación

Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de

tasas municipales, encontrándose al día con la presentación de declaraciones

juradas, acreditando asimismo certificado de incapacidad expedido por la

Junta Coordinadora Para La Atención Integral Al Discapacitado (JUCAID).

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 “Kioscos en vía Pública” establece en su apartado 3.5.2., “que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante ordenanza de excepción”. Que la petición viene a tratamiento de este Concejo a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 6838, registrada a nombre del señor Carlos Pardo D.N.I. N° 7.574.855, para la explotación del kiosco ubicado en Avenida Olascoaga N° 180 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 “Venta en la Vía Pública”, Punto 3.5 “Kioscos en Vía Pública”, apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años.- **ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 11394.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 3, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0853/2014 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-201 4 - CARÁTULA: GOMEZ ADRIANA Y OTROS. SOBRE SITUACIÓN DE MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN EN DIFERENTES HIPERMERCADOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 045/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas, son dos proyectos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° CD-015-G-2014; **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-015-G-2014, los artículos 16º) y 75º) incisos 22 y 23 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal; y, **CONSIDERANDO:** Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley Nacional N° 26.378, dispone en el Artículo 9º) que “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

rurales...". Que el Estado debe realizar acciones tendientes a eliminar los obstáculos y barreras de acceso, para así garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás. Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge la necesidad de las personas con discapacidad visual de contar con una persona en el supermercado que las ayude en el proceso de compra, para no depender de un familiar o amigo. Que por ello resulta necesario que los supermercados e hipermercados presten un servicio de acompañamiento y ayuda a personas con discapacidades visuales y/o motrices para que éstas puedan acceder a los productos que deseen adquirir. Que el artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE que los supermercados e hipermercados del ejido de la ciudad de Neuquén, deberán garantizar un servicio de ayuda a personas con discapacidades visuales y/o motrices para que puedan acceder a los productos que deseen adquirir. ARTÍCULO 2º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Fiscalización Externa o la que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 3º): La presente Ordenanza deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días, a partir de su promulgación.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-015-G-2014; y CONSIDERANDO: Que es necesario fiscalizar y controlar los supermercados e hipermercados del ejido de la ciudad de Neuquén, para que garanticen un servicio de ayuda a personas con discapacidades visuales y/o motrices a los fines de posibilitar el acceso a los productos que deseen adquirir; Que para ello se debe establecer la contravención correspondiente, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE el Artículo 196º QUATER) al Anexo I - Capítulo VI - De las Industrias, Comercios y actividades asimilables - Ordenanza N° 12028, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 196 QUATER): SERVICIO DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y/O MOTRIZ EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Los supermercados e hipermercados del ejido de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad de Neuquén que no garanticen un servicio de ayuda a personas con discapacidades visuales y/o motrices para que puedan acceder a los productos que deseen adquirir, será sancionado con multa de 200 a 2000 (QUINIENTOS a DOS MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1002/2014 - EXPEDIENTE N° CD-325-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 7510 -ARTÍCULO 11º) Y 12º) ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO. INSTRUCTORES Y CONDUCTORES - DESPACHO N° 046/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-325-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-325-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 24449 y la Ordenanza N° 7510 refieren a los requisitos que deben cumplir las Escuelas de Conductores; Que el Inciso b) del Artículo 12 de la Ley Nacional N° 24449 establece que la escuela de conductores “debe contar con Instructores Profesionales, cuya matrícula tendrá validez por dos años revocable por decisión fundada. Para obtenerla deben acreditar buenos antecedentes y aprobar el examen especial de idoneidad”. Que resulta necesario regular la actividad conocida como “Academia de Conductores”, destinada a la enseñanza de técnicas de manejo de automotores, en especial a lo referido a la idoneidad de los Instructores. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESCUELA DE CONDUCTORES: Los establecimientos en los que se enseñe conducción de vehículos, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Poseer habilitación de la autoridad local; b) Contar con Instructores Profesionales, c) Contar con un Representante Técnico con título de Técnico Superior o Licenciado en Seguridad Vial o Perito en Accidentología Vial. d) Tener vehículos de las variedades necesarias para enseñar en las clases para las que fue habilitado; e) Exigir al alumno una edad no inferior en más de seis meses al límite mínimo de la clase de licencia que aspira obtener; f) No tener personal, socios o directivos vinculados de manera alguna con la oficina expedidora de licencias de conducir de la jurisdicción.

ARTICULO 2º): INSTRUCTORES PROFESIONALES. MATRICULA. Los instructores de enseñanza y práctica de conducción deberán poseer una matrícula profesional emitida por la autoridad competente, debiendo exigirse a cada aspirante: a) Que posea habilitación para conducir en la clase de licencia “C”; b) Que acredite buena conducta; c) Que apruebe el examen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reglamentario de idoneidad especial. Las matrículas tendrán validez de tres (3) años, renovable bajo las mismas condiciones de su otorgamiento y revocable por la autoridad de juzgamiento, de oficio o a petición de la autoridad otorgante. Los instructores profesionales sólo podrán ejercer como titulares o adscriptos de una escuela de conducción. ARTICULO 3º): PROHIBASE el dictado de cursos de enseñanza y práctica de conducción en la vía pública, a excepción de la lección final previa autorización del Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal proveerá a las Escuelas de Conductores de espacios o predios dedicados a la enseñanza y práctica de conducción. ARTICULO 5º): DEROGASE la adhesión al Artículo 12º) de la Ley Nacional N° 24449, efectuada en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Bueno, este proyecto tiene la intención de regular esta actividad, conocida como academias de conductores que están destinadas a la enseñanza de técnicas de manejo de automotores. En especial también se destaca acá la necesidad de la idoneidad de los instructores, y también que haya un representante técnico, técnico en seguridad vial, ya en un proyecto anterior solicite que tenga un predio para que puedan desarrollar esa actividad en el mismo y evitar los inconvenientes que suceden, y más ahora con el tránsito que existe en nuestras calles, porque imposibilitan un buen aprendizaje, incluso para quien asiste, esa es la intención de este proyecto. Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1007/2014 - EXPEDIENTE N° 4274-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA DE CANOTAJE LA RIBERA - DESPACHO N° 047/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-4274-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4274-M-2014; y CONSIDERANDO: Que por el presente expediente se eleva a consideración de este Cuerpo Acta Convenio firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Deportiva, Social, Cultural y Recreativa de Canotaje la Ribera. Que mediante el mencionado convenio la Municipalidad otorga a la Asociación permiso de uso y ocupación sobre una fracción de tierra ubicada en el Balneario Municipal para la construcción de una botera y un baño. Que el Municipio se compromete a realizar en el predio cedido la construcción de un inmueble con una superficie y características constructivas similares a la que la Asociación se compromete a desalojar, para que la Municipalidad proceda a su demolición. Que la conservación,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

custodia y mantenimiento de la botera y el baño a construir en el predio otorgado será por cuenta de la Asociación. Que el plazo otorgado para permiso y ocupación será de diez años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Que en la clausula octava del presente convenio se declara que su vigencia quedará ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Acta Convenio firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Deportiva, Social, Cultural y Recreativa de Canotaje la Ribera, suscripto con fecha 01 de Agosto de 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1058/2014 - EXPEDIENTE N° CD-052-P-201 4 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 048/2014.- -----

ENTRADA N° 1087/2014 - EXPEDIENTE N° 3795-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO POR PADRINAZGO DE PLAZAS CON EMPRESA ECOKIT SRL - DESPACHO N° 049/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-3795-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3795-M-2014; y CONSIDERANDO: Que por el presente expediente se eleva a consideración de este Cuerpo Acta Convenio por padrinazgo de plazas firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa ECOKIT S.A. Que mediante el mencionado convenio la Municipalidad otorga a la Empresa ECOKIT S.A., el mantenimiento, embellecimiento, refacción y limpieza de los espacios verdes públicos ubicados en Avenida Argentina, entre calles Dr. Ramón y la calle Otto Max Neuman, con un total aproximado de 0,26 ha, tarea que estará a cargo de la Empresa ECOKIT S.A. Que la presente colaboración se realiza a título gratuito. Que el Municipio se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por la Empresa ECOKIT S.A. en el espacio verde público motivo del presente convenio. Que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio dará lugar a notificaciones a la Empresa ECOKIT S.A. y la posterior rescisión del presente convenio. Que la clausula octava del presente convenio establece que el mismo tendrá vigencia por el término de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un (1) año y seis (6) meses, contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Deliberante. Que las partes podrán rescindir el presente convenio, notificándolo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la Municipalidad constatare la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora, la que deberá hacerse cargo de la reparación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Acta Convenio de padrinazgo, firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa ECOKIT S.A., suscripto con fecha 25 de Agosto de 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1088/2014 - EXPEDIENTE N° 3796-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO POR PADRINAZGO DE PLAZAS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES. - DESPACHO N° 050/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-3796-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3796-M-2014; y CONSIDERANDO: Que por el presente expediente se eleva a consideración de este Cuerpo Acta Convenio de Padrinazgo, firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales S.A. Que mediante el mencionado convenio la Municipalidad otorga a la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales S.A., el mantenimiento, embellecimiento, refacción y limpieza de los espacios verdes públicos, ubicados en Avenida Argentina, entre la Plaza del Centenario y la calle Otto Max Neuman y entre calles Presidente Julio A. Roca y Carlos H. Rodríguez, con un total aproximado de 1,15 ha. Que la presente colaboración se realiza a título gratuito. Que el Municipio se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales S.A. en los espacios verdes públicos, motivo del presente convenio. Que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio dará lugar a notificaciones a la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales S.A y la posterior rescisión del convenio. Que la clausula octava del presente convenio establece que el mismo tendrá vigencia por el término de un (1) año y seis (6) meses, contados a partir de la aprobación por parte del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante. Que las partes podrán rescindir el presente convenio, notificándolo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la Municipalidad constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora, la que deberá hacerse cargo de la reparación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Acta Convenio de Padrinazgo, firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la Compañía de Saneamiento y Recuperación de materiales S.A., suscripto con fecha 25 de Agosto de 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1113/2014 - EXPEDIENTE N° CD-008-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION APANC. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL PARA LAVADERO DEL AUTOMOTOR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 051/2014.-

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: El bloque de la UCR no acompaña este proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-008-F-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-F-2014; y CONSIDERANDO: Que la Fundación APANC - Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer, con domicilio en calle Mendoza solicita licencia comercial para la apertura de un lavadero del automotor; Que debido a la ubicación solicita la autorización por vía de excepción; Que resulta necesario contar con los informes pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de evaluar la viabilidad de la solicitud efectuada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo informe sobre la viabilidad de la petición efectuada por la Fundación APANC - Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer, referente a licencia comercial para la apertura de un lavadero del automotor.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADAS N° 1733/2009, 0788/2010, 647/2010; 14537-P-2007 , 0788/2010, 0664/2011, 0647/2010, 0514/2012, 0788/2010, 1092/2010, 0664/2011, 1039/2011, 1329/2011, 0417/2012, 0444/2012, 0765/2012, 0769/2012 - EXPEDIENTES N° 14537-P-2007 , CD-249-B-2004 , 5234-D-2001, 5494-L-1987 , 4660-L-1988 , 3720-L-1990 , 1384-L-1996 , 57-L-2007, CD-029-C-2009 , 7169-P-2007 , 5502-C-2007 , 2400-19370-86 , 3600-4609/2004 , 2411-7610/1986, 13717-P-2006 , C-0086-04/2007, 2407-M-2011 , 12141-C-2001 , 11851-C-2006 , 7397-S-2009 , 3798-V-2009, 12705-C-2008 , 4826-T-2010 , 7581-C-2011, 3746-C-2000 , 8712-C-2001 , 7913-C-2003, 5850-M-1986 , 3986-T-2012 , 1000117-O-2004 , 3304-O-2005 , 7162-M-2008, 4826-C-2012 - CARÁTULA: PUEYO RUBEN. ELEVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "BIGOLÍN" UBICADO EN VALENTINA SUR. - DESPACHO N° 112/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas, es un despacho. CONCEJAL PRESIDENTE: Les voy a pedir por favor silencio para escuchar la lectura de secretaría. Está a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° OE-14537-P-2007 - SEO-5234-D-2001 - OE-7169-P-2007 - CD-249-B-2004 - SPC-5494-L-1987 - SPC-4660-L-1988 - SPC-3720-L-1990 - SEO-1384-L-1996 - OE-57-L-2007 - 2400-19370-86 - 3600-4609/2004 - 2411-7610/1986 - OE-13717-P-2006 - C-0086-04/2007 - CD-029-C-2009 - OE-2407-M-2011 - SEO-12141-C-2001 - OE-11851-C-2006 - OE-7397-S-2009 - OE-3798-V-2009 - OE-12705-C-2008 - OE-4826-T-2010 - OE-7581-C-2011 - SEO-3746-C-2000 - SEO-8712-C-2001 - SEO-7913-C-2003 - SPC-5850-M-1986 - OE-3986-T-2012 - OE-5502-C-2007 - 1000117-O-2004 - OE-3304-O-2005 - OE-7162-M-2008 y OE-4826-C-2012; y CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, esta Comisión Interna considera pertinente dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR los Expedientes N° CD-249-B-2004 y CD-029-C-2009 al Archivo de este Concejo Deliberante; y los Expedientes N° OE-14537-P-2007 - SEO-5234-D-2001 - OE-7169-P-2007 - SPC-5494-L-1987 - SPC-4660-L-1988 - SPC-3720-L-1990 - SEO-1384-L-1996 - OE-57-L-2007 - 2400-19370-86 - 3600-4609/2004 - 2411-7610/1986 - OE-13717-P-2006 - C-0086-04/2007 - OE-2407-M-2011 - SEO-12141-C-2001 - OE-11851-C-2006 - OE-7397-S-2009 - OE-3798-V-2009 - OE-12705-C-2008 - OE-4826-T-2010 -OE-7581-C-2011 - SEO-3746-C-2000 - SEO-8712-C-2001 - SEO-7913-C-2003 - SPC-5850-M-1986 - OE-3986-T-2012 - OE-5502-C-2007 - 1000117-O-2004 - OE-3304-O-2005 - OE-7162-M-2008 y OE-4826-C-2012 al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0308/2014 - EXPEDIENTE N° CD-005-V-201 4 - CARÁTULA: VECINOS TERRAZAS DEL NEUQUEN PLAN 157 VIVIENDAS. SOLICITAN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**COMPRA DEL TERRENO COLINDANTE AL FONDO DE SUS VIVIENDAS -
DESPACHO N° 113/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-005-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-V-2014; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio 157 viviendas mercantiles de las Manzanas 13 y 14 han solicitado la compra del terreno colindante al fondo de sus viviendas, por un total de 200mts., cada uno, alegando que dichos terrenos no resultan funcionales para un espacio público. Que los peticionantes manifiestan su intención de que con los fondos recaudados se construya una plaza y un espacio de recreación, sin embargo no reparan que privados de los predios que pretenden comprar, no existen otros predios libres disponibles para establecer plazas en ese sector del barrio. Que con motivo del cercamiento de los espacios verdes que refieren y el avance de sus patios sobre dichos predios comunes, los vecinos del Barrio realizaron las denuncias pertinentes ante la Municipalidad de la ciudad y a través de la Comisión Vecinal. Que en virtud de ello se iniciaron las actuaciones identificadas con la Entrada N° 738/2013, Expediente N° CD-019-V-2013, caratuladas "VARIOS VECINOS B° 157 VIVIENDAS TERRAZAS DEL NEUQUEN, referente a TOMA DE TERRENO DESTINADO A ESPACIO VERDE". Que el Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 67/2013, en la que se dispuso solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de recuperar el espacio verde ilegalmente ocupado, correspondiente a las Manzanas 13 y 14 del Plan Federal 157 Viviendas del Barrio Mercantiles, sancionando a los denunciados y disponiendo el levantamiento del cerco y la demolición de lo construido. Que en cumplimiento de dicha comunicación la Municipalidad de la Ciudad realizó las inspecciones pertinentes y constató la usurpación denunciada, procediendo a infraccionar a los ocupantes de los espacios verdes. Que autorizar a comprar dichos espacios resultaría avalar un acto ilegítimo de ocupación que han realizado los peticionantes, como asimismo privar de espacio verde a un sinnúmero de familias. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de compra de terrenos, efectuada por varios vecinos del Barrio Terrazas del Neuquén, Plan 157 Viviendas.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a los peticionantes lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA Nº: 0383/2014 - EXPEDIENTE Nº: 6706-R-2013 - CARÁTULA:
RABBIA JUAN CARLOS. SOLICITA TERRENO EN P.I.N. PARA
REUBICACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE TORNERÍA /METALURGICA -
DESPACHO Nº: 114/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº OE-6706-R-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-6706-R-2013; y CONSIDERANDO: Que la empresa Rabbia Metalurgia y Tornería, mediante el Expediente Nº OE-6706-R-2013, solicitó un terreno de dominio municipal en el margen noreste del Lote 1A de la Manzana 8, espacio verde ubicado en el Parque Industrial de Neuquén, para la construcción y ampliación de sus actividades.- Que se trata de una empresa de origen neuquino abocada al rubro tornería/metalurgia, que se encuentra ubicada en el Barrio Limay, del cual debe trasladarse atento la nueva zonificación.- Que el peticionante ha solicitado acceder a la compra de 6.000mts2 del espacio verde no desarrollado identificado en el considerando supra.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Espacio Verde una fracción de terreno de aproximadamente 6.000mts2, parte del lote 1A de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-23-060-7643-0000, con una superficie total de 133.873mts2, ubicado al noreste de dicho lote, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta al Sr. Rabbia, Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.047.738, una fracción de terreno de 6.000mts2 aproximadamente, según croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 5º): La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con vigencia al momento de formalizarse el Boleto de Compraventa.-ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario, una vez abonado el precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.- ARTICULO 7º): El producido de la venta deberá ser destinado al mejoramiento del Barrio Parque Industrial.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del peticionante, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- ANEXO I -



CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1192/2014 - EXPEDIENTE N° CD-054-C-201 4 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVAN ACUERDO DE CESIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE DICIEMBRE DEL COMAHUE - DESPACHO N° 115/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-054-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISION INTERNA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; VISTO el expediente CD-054-C-2014; y CONSIDERANDO: Que se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referendum, entre representantes de Cordineu – LA CORPORACION – y el señor Sebastián Edgardo Aguiar Muñoz, en su carácter de Presidente y en representación de la Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue, los lotes 4, 5, 6, 13, 14,15 y 17 de la Manzana A, del proyecto de fraccionamiento de la Chacra 159, Dto.09, de la Parcela 5533, de la Sección 093, Circ.20 del Distrito 135, Zona 2-B, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-093-5533-0000, todo ello en el marco de la obligatoriedad de cesiones parcelarias con destino al Master Plan, previsto en la Ordenanza Nº 10010 y su modificatoria Ordenanza Nº 12982. Que el presente emprendimiento cumple con las normas específicas para los Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 135- Zona 2B, caracterizada en la normativa vigente como residencial unifamiliar y multifamiliar.- Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de acción concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén, respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad, comprendido y ubicado dentro de la Zona de gestión especial “Paseo de la Costa”.- Que mediante la metodología de “Acción Concertada” se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión.- Que en consecuencia, los propietarios deberán ceder a Cordineu S.E. una superficie de 6.916,16 m2, constituida por una fracción que se efectivizará sobre los lotes 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 17, de la Manzana A, teniendo presente que se trata de lotes con servicios, en un todo de acuerdo al plano y al balance de cesiones, y como pago de la transferencia establecida en el Artículo 21º) de la Ordenanza Nº 10010, y según Acta Acuerdo de cesión firmada el día 9 de Enero del año 2014.- Que de acuerdo al Acta firmada con fecha 18 de Noviembre del año 2014, Cordineu S.E. recibe los siete lotes, comprometiéndose a no disponer de ellos, por un plazo de seis meses, con fecha límite al 30 de Junio del año 2015, plazo en el que la Mutual deberá indefectiblemente realizar y acreditar las obras de infraestructura troncales comprometidas, y autorizadas por Cordineu S.E., cuya valuación será determinada por Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén. Dichas obras troncales serán compensadas con todos o con la cantidad de lotes que salden las obras.- Que respecto al valor de Tasación de los lotes se utilizará el precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén al 30/06/2015, a quién se elevará la solicitud acompañada por dos tasaciones de Martillero Público aportadas por la Mutual a fin de ser tomadas como referencia.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con intervención de Cordineu S.E. y la Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue, por el que ceden el equivalente al 25% de la superficie total del fraccionamiento de su propiedad, sobre los lotes 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 17 de la Manzana A, del proyecto de fraccionamiento de la Chacra 159, Dto. 09, de la Parcela 5533, de la Sección 093, Circ. 20 del Distrito 135, Zona 2-B, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-093-5533-0000, en un todo de acuerdo al plano y al balance de cesiones que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- La cesión se efectúa, con el compromiso de CORDINEU S.E. de no disponer de los lotes, por un plazo de seis meses, en el que la Mutual deberá indefectiblemente realizar y acreditar las obras de infraestructura troncales comprometidas, y autorizadas por Cordineu S.E. cuya valuación será determinada por Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén. Dichas obras troncales serán compensadas con todos o con la cantidad de lotes que salden las obras.-ARTICULO 2º): CORDINEU S.E. requerirá al Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el valor de los lotes cedidos al 30 de Junio de 2015 a quién se elevará la solicitud acompañada por dos tasaciones de Martillero Público aportadas por la Mutual.- ARTICULO 3º): APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Para recordar la intervención de todos los integrantes de la comisión, hablamos de un expediente que tuvo una serie de situaciones polémicas en el Concejo Deliberante, en los medios de comunicación, hablamos concretamente de la Mutual 3 de diciembre, denominada también Participar, y que de alguna manera tenía, hace unos meses, ya prácticamente quebrada la relación con el directorio de Cordineu, a partir de esa intervención se logró llevar adelante una mesa de trabajo que logro o dio buenos frutos, porque la mutual pudo restablecer esa comunicación perdida con Cordineu, pero por otro lado también pudimos definir un expediente, que es el que tratamos hoy, que contiene una acción concertada suscripta por la Mutual y Cordineu, en el mes de enero y que finalmente diera origen al loteo denominado F. Creo que este tipo de intervenciones del Concejo Deliberante en un rol de mediación, me parece, es lo que los vecinos muchas veces necesitan para destrabar este tipo de situaciones y más allá de los momentos que vivimos los 18 concejales, por aquellos días, cuando se torno polémica la situación, debo decir que a partir del debate, a partir del dialogo se logro arribar a buen puerto en este sentido, y me parece que ese es el camino que tenemos que seguir cada vez que hay una situación de estas características, porque finalmente hay cientos de familias que están autogestionando en la ciudad una solución a la demanda habitacional que evidentemente la oferta no alcanza a cubrir, siempre tratamos situaciones que tienen que ver con la especulación inmobiliaria en nuestra ciudad, mas aun con esta explotación, que se está llevando adelante, de los recursos hidrocarburíferos no convencionales que día a día va a generar que esa demanda crezca. Me parece que tomar este tipo de situaciones, atenderlas, escuchar a los vecinos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del requerimiento para lograr tener su lote, que puedan construir su vivienda, es finalmente que desde este Concejo estemos cumpliendo con ese rol que nos delegaran los vecinos a todos los concejales, con lo cual vaya el reconocimiento para todo el Cuerpo, para los integrantes de la comisión porque me parece es un buen camino el que hemos tomado en este sentido, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1247/2014 - EXPEDIENTE Nº 5784-C-2014 - CARÁTULA: CLEAR PETROLEUM S.A.. SOLICITA TERRENO PARA EMPRENDIMIENTO SOBRE EQUIPAMIENTO SERVICIOS DE RUTA Y ACTIVIDADES CONEXAS - DESPACHO Nº 116/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº OE-5784-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-5784-C-2014; y CONSIDERANDO: Que a través de la sanción de la Ordenanza Nº 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector norte de la ciudad de Neuquén, en la cual se destina un distrito específico para la instalación de industrias denominado Distrito 3 - Corredor de Ruta que cuenta con una zonificación por área geográfica general, según la localización y uso predominante que se denomina Zona D3-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, en la cual es necesaria la instalación de empresas que inicien el proceso de puesta en marcha y urbanización por medio de la organización territorial y la disposición de infraestructura para, de esta manera, potenciar e incentivar el establecimiento de otras; Que, en dicho contexto, Clear Petroleum S.A. solicita se le otorgue en venta una fracción de terreno en la zona de influencia del denominado D3-1, en virtud de la necesidad de ubicar y ampliar sus instalaciones, siendo su actividad principal el desarrollo de equipamiento, servicios de ruta y actividades conexas, ofreciendo realizar a su costo y cargo la mensura del área solicitada, como también la conexión de los servicios necesarios para su funcionamiento; Que la Subsecretaría de Planificación Urbana, a través de la Dirección de Ordenamiento Urbano, informa que el polígono solicitado es parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-23-060-6426-0000, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, que tiene una superficie aproximada de 6.058 m2 y se complementa con la cesión de una superficie de 6.366 m2 destinada a calle, correspondiente a la continuidad de la Avda. Conquistadores del Desierto, limitando al sur con la zona afectada a la traza de la nueva Ruta Nacional 22, siendo compatible su localización con la actividad a desarrollar por la empresa, por cuanto se ubica

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en Zona cSr -Corredor Servicios de Ruta- según Bloque Temático N° 1 de la Ordenanza N° 8201 y modificatorias; Que obra en las actuaciones documentación de la empresa relacionada con su situación jurídica y actividades; Que resulta pertinente fijar el precio de venta del inmueble tomando como base la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a CLEAR PETROLEUM S.A. una fracción de terreno que es parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-6426-0000, dominio de la Municipalidad de Neuquén, que tiene una superficie aproximada de 6.058 m2 y se complementa con la cesión de una superficie de 6.366 m2 destinada a calle, correspondiente a la continuidad de la Avda. Conquistadores del Desierto, limitando al sur con la zona afectada a la traza de la nueva Ruta Nacional 22, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): El precio de venta del inmueble detallado en la presente ordenanza será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º): La empresa deberá realizar a su costo y cargo la mensura del inmueble y la cesión de calle correspondiente a la continuidad de la Avda. Conquistadores del Desierto.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, previa verificación del cumplimiento de la obligaciones asumidas por la empresa, a suscribir el pertinente boleto de compraventa donde deberá constar que la empresa renuncia expresamente a cualquier reclamo en caso que la superficie otorgada en venta disminuyera como consecuencia de la traza de la nueva ruta, y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo del adquirente los gastos y honorarios del escribano interviniente.- ARTÍCULO 5º): El producido de la venta autorizada en la presente ordenanza será destinado con exclusividad a la ejecución de las obras de nexos viales de la Urbanización de la Meseta, en especial las siguientes obras: Apertura y Pavimentación de calle Avda. Huilen; Apertura y Pavimentación de calle Cnel. Moritán Benjamín; Apertura y Pavimentación de calle Cnel. Jorge Rodhe; Apertura y Pavimentación de calle Soldi Raúl; Apertura y Pavimentación de calle Cabellera del Frío. ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto negativo del bloque de Libres del Sur. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría con 13 votos afirmativos, 5 votos en contra. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría con 13 votos afirmativos 5 votos en contra. Aprobado por mayoría con 13 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1118/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-380-B-201 4 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER un subsidio mensual equivalente a 1500 módulos para el albergue y recuperación de especies silvestre LUAN - DESPACHO N°: 026/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-380-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-380-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones los representantes del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", el Sr. Esteban Zupanovic y la Sra. Marta Gallina, solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento del establecimiento. Que la Ordenanza N° 11670, sancionada el día 3 de diciembre de 2009, autorizó el funcionamiento del mencionado establecimiento, hasta tanto se logran las condiciones para el funcionamiento en el predio cedido por la Municipalidad de Plottier, por un plazo de un año. Que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el traslado, por lo que es necesario extender el plazo de la autorización. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): PRORROGASE por el término de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.- ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 12917.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-380-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones los representantes del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", el Sr. Esteban Zupanovic y la Sra. Marta Gallina, solicitan renovación e incremento del subsidio otorgado mediante Ordenanza N° 12918, con vencimiento el 31 de Diciembre de 2014. Que el mencionado establecimiento, tiene un costo fijo de funcionamiento, combustible, alimentos, mano de obra y servicios, por lo cual es imprescindible la continuidad del subsidio. Que el aporte económico sujeto al valor del modulo tarifario generaría practicidad y seguridad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE un subsidio mensual equivalente al valor de 1300 (mil trescientos) módulos al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN". ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes. ARTICULO 3º): El pago del presente aporte se hará efectivo sujeto a la autorización mediante ordenanza para su funcionamiento. ARTÍCULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 12918. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N° 1145/2014 - EXPEDIENTE N° 5992-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Financiero 2015 - DESPACHO N° 027/2014.- -----

ENTRADA N° 1146/2014 -EXPEDIENTE N° 5991-M-2014 - MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS - ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO FISCAL 2015.- DESPACHO N° 028/2014-----

En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación al orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces la aprobación de la incorporación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. La comisión de Hacienda ha decidido emitir un despacho que tiene la firma de 8 integrantes de un proyecto de ordenanza que tiene algunos acuerdos generales y muchos desacuerdos particulares, con lo cual el debate se va a dar en la próxima sesión, lo que si planteo es que durante la semana quienes vayan a tener propuestas concretas para hacer las vayamos planteando para no llegar al recinto a un debate que sea inmanejable, porque la ordenanza tarifaria es un conjunto de normas que tiene una coherencia, entonces, bueno, plantear cuando hay alguna cuestión que proponer tenerla previamente escrita y vinculada con el resto de la ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, avanzamos con la lectura. Punto Tres del Orden del Día. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ACCION SOCIAL** - -----

ENTRADA N° 0398/2014 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE GABRIEL GARCIA MARQUEZ "GABO" AL BOULEVARD UBICADO EN CALLE AVDA. DEL TRABAJADOR, ENTRE CHRESTIA Y LA BANDA. - DESPACHO N° 104/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-101-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-101-B-2014; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que resulta necesario reconocer la trayectoria del escritor Colombiano Gabriel García Márquez "Gabo", recientemente fallecido. Que este gran escritor fue miembro de la Academia Colombiana de la Lengua, impulsor de la Fundación del nuevo cine Latinoamericano, con sede en la Habana (1985) y de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano (1994), además de un revolucionario del lenguaje que pidió la supresión de la gramática y la ortografía. Que había nacido el 6 de marzo de 1927 en Aracataca, norte de Colombia, y el jueves 17 de Abril fallecía, en el distrito federal de México a la edad de 87 años, aquejado de una enfermedad terminal. Que, el conocido "Gabo", fue autor de obras emblemáticas como "Cien años de soledad", "El amor en tiempos de Cólera", "Crónica de una muerte anunciada", "El otoño del patriarca", entre otras. Que además se desempeñó como periodista y guionista de cine, agitador cultural por convencimiento y padre del "realismo mágico" en literatura. Que coronó su estilo con "Vivir para contarla", su autobiografía en formato de novela, en el año 2002. Que la Casa de América en Madrid, y Sendos Congresos de la Asociación de Academias de Lengua Española (Medellín) e Internacional de la Lengua Española (Cartagena de las Indias), honraron su prestigiosa pluma. Que en mérito a su trayectoria es digno otorgarle un reconocimiento para que el tiempo no borre la huella del arte y la literatura de "Gabo". Que, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 9375 y modificatorias, corresponde dar intervención al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a efectos de evaluar la petición de designar con el nombre GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ "GABO", al boulevard identificado como Espacio Verde N° 498-A, ubicado en calle Avenida del Trabajador, entre Chrestia y La Banda de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1156/2014 - EXPEDIENTE N° CD-395-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS NACIONALES DE GIMNASIA ARTÍSTICA A DEPORTISTAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS. - DESPACHO N°: 105/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-395-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-395-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el pasado 29 y 30 de octubre del corriente año, se realizó en Buenos Aires el Torneo Nacional de Gimnasia Artística. Que en dicho certamen participaron deportistas de los gimnasios Olímpico y Acrux, ambos de nuestra ciudad. Que la participación es producto del destacado desempeño en instancias locales y provinciales. Que de entre 89 deportistas de distintas disciplinas, varios fueron

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los logros obtenidos por las participantes, obteniendo un 2º puesto Nacional en la clasificación General, 2º en final de salto, 3º en paralelas, 5º en vigas y 8º en suelo. Que por sus edades, comprendidas entre los 6 a los 18 años, son destacadas cada una de ellas en sus categorías correspondientes, consiguiendo llevar la bandera de nuestra ciudad y de la provincia a lo más alto de los podios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE el beneplácito por la participación en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística de las deportistas de las diferentes categorías de los Gimnasios Olímpico y Acrux de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2º):** Por la Presidencia de este Concejo Deliberante hágase entrega de Menciones Especiales a los representantes de las delegaciones de los Gimnasios Olímpico y Acrux que participaron en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente declaración.-

ARTÍCULO 3º) DE FORMA.- ANEXO I GIMNASIO OLIMPICO: Vanina Savron -Entrenadora- Anabela Monilaroli, Bianca DI PIZIO, Candelaria Medina Infantil, Carola Kreitman, Estefanía Cativiela, Karen Morris, Laila Pino Jalil, Lola Castillo, Lucia Maschip, Lujan Alfaro Pre Infantil: Oriana Hobert Juveniles: Sofia Badia.- **GIMNASIO ACRUX -Entrenador/a-** Abril Baset , Amparo Suter, Ana Paula Simene, Ayelen Diez Mauro, Azul Monier, Dhamar Galvez, Julieta Grancagnolo, Lucia Badia, Naiara Figueroa.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1158/2014 - EXPEDIENTE N° CD-397-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A LA DEPORTISTA LAILA PINO JALIL - DESPACHO N° 106/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-397-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-397-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que Laila es una pequeña de tan sólo 10 años de edad que viene compitiendo en gimnasia artística hace más de 5 años, logrando varios triunfos a nivel local, provincial y nacional, Que, representando a nuestra ciudad y la provincia en todas las competencias durante el 2014, se posicionó como la deportista de más corta edad compitiendo en las categorías mayores. Que pese a su corta edad, en la provincia es la única que integra categorías de elite, logrando llevar en alto la bandera de la ciudad y la provincia a lo más alto de los podios. Que Laila es una de las candidatas a recibir los premios Pehuén que otorga la confederación del deporte neuquino. Que por su trayectoria y valores que la misma encierra, es un ejemplo a seguir por sus pares, premiándose en consecuencia el mérito, la virtud, el esfuerzo y constancia que le ha permitido sobresalir en forma notable y continuada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Joven Destacada de la ciudad de Neuquén a la deportista "LAILA PINO JALIL", en reconocimiento a su trayectoria y logros obtenidos en la disciplina de Gimnasia Artística, siendo ejemplo para otros jóvenes por su tenacidad, constancia, dedicación y disciplina.-ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la deportista "LAILA PINO JALIL".- ARTÍCULO 3): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**
ENTRADA Nº 1141/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-007-I-201 4 - CARÁTULA:
I.M.P.S.. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19º) DE LA
ORDENANZA Nº 11633 -RÉGIMEN JUBILATORIO MUNICIPAL -
DESPACHO Nº 024/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-007-I-2014 y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-007-I-2014 y el resultado del Estudio Actuarial realizado al Sistema Previsional del Instituto Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80º) de la Ordenanza Nº 11633; y CONSIDERANDO: Que en las conclusiones del mismo se determina un desmejoramiento producido principalmente por la cantidad de beneficios otorgados en los dos últimos años, como así también a una tendencia demográfica hacia el envejecimiento de la población activa; Que esto se ve reflejado en la disminución de la relación activo/pasivo entre el año 2013 y 2014 lo que genera un importante déficit del Sistema previsional del Instituto Municipal dado que la relación en Diciembre de 2013 era de 3126 activos contra 928 pasivos y en la actualidad es de 2.958 activos contra 998 pasivos; Que este incremento se debió principalmente a que prácticamente la totalidad de los afiliados que alcanzó los 30 años de aportes al Instituto Municipal, hizo uso del Artículo 35º), Inciso c), atento a que se sancionaron ordenanzas por las cuales el Municipio se hacía cargo del 11% que se descontaría de sus haberes previsionales, en el caso de jubilarse sin haber alcanzado la edad establecida en el Inciso a); Que esta situación ya había sido advertida por el Instituto Municipal según consta en los considerandos de la Ordenanza Nº 12690 en el año 2013 cuando se trató la prórroga del beneficio citado, sancionándose además la Ordenanza Nº 13018 en el corriente año; Que el resultado del Sistema Previsional del año 2013 fue superavitario en una suma de pesos dos millones doscientos catorce mil trescientos seis con veintiocho centavos (\$2.214.306,28), alcanzado el corriente año un déficit acumulado de pesos ocho millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cinco con cuatro centavos (\$ 8.083.305.04), estimándose un déficit previsional para el corriente año de pesos catorce millones (\$14.000.000) aproximadamente; Que en función de los resultados expuestos y la proyección de ingresos y egresos previstos en el Estudio Actuarial presentado, resulta necesario instrumentar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las medidas tendientes a equilibrar el Sistema Previsional; Que el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, en acuerdo con el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Neuquén y el representante del Ejecutivo Municipal solicita, mediante Nota N° 964/14, se eleven los ingresos correspondientes a aportes personales y contribuciones patronales en tres puntos porcentuales para cada uno a partir del mes de Julio de 2015 y a incrementarse semestralmente hasta alcanzar los puntos propuestos en Julio de 2018, distribuidos de la siguiente manera: 0,25% en Julio 2015 y Enero de 2016, y en un 0,50% desde Julio de 2016 hasta Julio de 2018, a los fines de alcanzar el equilibrio Previsional del sistema, según informe de la Dirección General Contable del Instituto Municipal de Previsión social (IMPS), adjunta a la nota mencionada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 11633, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 19º): Los aportes previsionales a cargo de los empleados, calculados sobre el total de sus remuneraciones, serán del 11,25% desde julio de 2015; del 11,50% desde enero de 2016; del 12% desde julio de 2016; del 12,50% desde enero de 2017; del 13% desde julio de 2017; del 13,50% desde enero de 2018; y del 14% desde julio de 2018 y las contribuciones a cargo de la Administración Municipal calculadas sobre el total de las remuneraciones de sus agentes, serán del 12,25% desde julio de 2015; del 12,50% desde enero de 2016; del 13% desde julio de 2016; del 13,50% desde enero de 2017; del 14% desde julio de 2017; del 14,50% desde enero de 2018; y del 15% desde julio de 2018. El aporte adicional asistencial, estará a cargo de los empleados y será del cuatro por ciento (4%) del total de sus remuneraciones. El Consejo de Administración del I.M.P.S. queda facultado para modificar este porcentaje de aportes, cuando existan razones debidamente fundadas para ello y con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad sus integrantes."- ARTICULO 2º): DEROGASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12658.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1142/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-390-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ-MLDS-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A EXENCIONES DE TASAS, DERECHOS Y/O CONTRIBUCIONES A COOPERATIVAS Y MUTUALES - ORDENANZA N° 10383 CÓDIGO TRIBUTARIO - - DESPACHO N°: 025/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-390-B-2014 y el déficit habitacional que existe en la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° CD-390-B-2014 y el déficit habitacional que existe en la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que se ha incrementado la demanda en la construcción de viviendas debido a que existe un alto porcentaje de los ciudadanos que no poseen vivienda propia. Que una modalidad de obtener una vivienda es a través de organizaciones que crean interesados para dar respuesta a sus necesidades. Que las organizaciones que se crean son Cooperativas de Vivienda y Consumo y/o Mutuales, que tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades de sus asociados, así como también Fideicomisos constituidos con el mismo objetivo y Sindicatos dedicados a brindar viviendas a sus afiliados. Que los asociados realizan aportes dinerarios para que la organización pueda adquirir una fracción de terreno, que luego es adjudicada a cada uno de los beneficiarios para que pueda realizar la construcción de su vivienda. Que existen distintas Tasas, Derechos y/o Contribuciones Municipales establecidas en el Código Tributario vigente, que tienen como base imponible a los inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Neuquén. Que dichas Tasas, Derechos y/o Contribuciones deben ser abonadas por las Cooperativas de Vivienda y Consumo y/o Mutuales, así como también Fideicomisos constituidos con el mismo objetivo y Sindicatos dedicados a brindar viviendas a sus afiliados que adquieren la fracción de tierra que luego es subdividida para otorgársela a sus asociados. Que es necesario, para favorecer las transacciones a las que están sujetas estas organizaciones para la urbanización, se las exceptúe de abonar las Tasas y Contribuciones hasta que los terrenos y/o lotes sean entregados fehacientemente a los beneficiarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble: a) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales. b) Los inmuebles propiedad de Estados Extranjeros que sean sede de las representaciones diplomáticas y consulares. c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, por los inmuebles donde se practique el culto y los anexos en los que se presten servicios complementarios de interés social. d) Los inmuebles que sean propiedad de Centros Vecinales y Comisiones de Fomento, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. e) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a las actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas o a centros de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. f) Los inmuebles de los centros privados de enseñanza gratuita, que estén destinadas a la finalidad propia de institución. g) Los inmuebles de los centros de enseñanza paga que estén destinadas a la finalidad propia de institución, cuando se trate de entidades sin fines de lucro y destinen los fondos al objeto de su creación. h) Los inmuebles

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio. 1. Perciba en concepto de jubilación, retiro o pensión dos haberes mínimos del fijado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén. 2. Tenga como único ingreso el haber declarado. En especial que no conviva con familiares, de cualquier grado, que contribuyan al ingreso del núcleo familiar. 3. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 4. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 5. No sea propietario de otros inmuebles. Las exenciones también serán aplicables cuando existan condominios. En este caso si los titulares son dos, uno debe ser jubilado y/o pensionado, y si son más, por lo menos dos deben reunir el requisito mencionado. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. Podrá además, ampliar el monto que resulta del apartado 1) del presente inciso cuando los informes del área de acción social indiquen que el mismo resulta inferior, en general, al haber mínimo necesario para la subsistencia de los posibles beneficiarios. i) Los inmuebles en los que residan personas con discapacidad/es certificadas por autoridad competente. El titular del beneficio será la persona con discapacidad o su cónyuge, concubino/a; ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, su representante legal, tutor o curador, siempre que acredite. 1. Ser titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 2. Ocupar el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 3. Que la persona con discapacidad conviva en dicho inmueble. 4. No ser propietario de otros inmuebles ni tampoco la persona con discapacidad, sus cónyuges y/o concubinos. 5. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes del discapacitado/a. El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. j) Los Inmuebles definidos catastralmente como subrurales y rurales cuando los mismos estén destinados a la producción agrícola ganadera. k) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último caso superar el plazo de diez años. l) Los inmuebles, por el término en que el titular de dominio ceda al Municipio su uso para la realización de obras de bien público, espacios verdes u otras necesidades comunitarias. m) Los clubes barriales sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley, que no superen parámetros de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

magnitud que serán fijados en la reglamentación, para sus inmuebles en los que desarrollan actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado. n) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno tendrán una exención del cincuenta por ciento (50%) de la tasa. o) Las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos cuyo fin sea la Construcción de viviendas o loteos con servicios por cuenta propia y/o financiación de terceros. El beneficio no podrá superar el plazo de cinco años". p) Los fideicomisos de las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas o loteos con servicios, en la Zonas D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización." ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 210º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 210º): Exenciones. No abonarán la tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas los siguientes inmuebles: a) Los inmuebles sobre los que pese servidumbre forzosa o sobre la cual no pueda construirse por imposición de normas municipales. b) Los lotes sobrantes vendidos por el Municipio a otras personas hasta su englobamiento con otros inmuebles linderos y por un lapso de seis (6) meses contados desde la fecha de escrituración. c) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno. d) Los inmuebles loteados o constituidos en propiedad horizontal, por el lapso contado a partir de la inscripción del inmueble, gozarán de las siguientes exenciones: 1er Año: 100% (cien por ciento); 2do Año: 80% (ochenta por ciento); 3er Año: 60% (Sesenta por ciento); 4to Año: 40% (cuarenta por ciento); 5to Año: 20% (veinte por ciento). Quedan exentos de esta tasa quienes poseen hasta dos inmuebles, uno de ellos destinado a vivienda unifamiliar y el otro con una superficie no superior a 1000m². Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán gestionar el mismo, el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y por el plazo remanente entre la fecha de solicitud y la de agotamiento del beneficio en consideración a la fecha de inicio de vigencia del mismo en los casos en que existan. e) Los inmuebles que cambien de titular, por el lapso máximo de un (1) año contado a partir de la inscripción del inmueble. Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán gestionar el mismo, el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y hasta agotar el lapso máximo en los casos en que existen. f) Las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos cuyo fin sea la Construcción de viviendas o loteos con servicios por cuenta propia y/o financiación de terceros. El beneficio no podrá superar el plazo de cinco años". g) Los fideicomisos de las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas en la Zonas D2-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización."

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 223º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 223º): Exenciones. Se encuentran exentos: a) La Administración Centralizada del Estado Provincial. b) Las edificaciones del Estado Nacional cuando las construcciones estén destinadas a Escuelas e Instituciones Educativas. c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, los Centros Vecinales, Comisiones de Fomento, Instituciones de beneficencia pública dedicadas a la salud pública, bibliotecas públicas, entidades culturales sin fines de lucro y los centros de investigación científica sin fines de lucro. d) La edificación de viviendas comprendidas en planes cuya edificación y/o financiación se realice a través de Instituciones oficiales sean nacionales, provinciales o municipales y se cumplan los requisitos que fije el Órgano Ejecutivo Municipal. e) Las empresas radicadas o a radicarse en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y acogidas a la Ley de promoción industrial de la Provincia del Neuquén. f) Las cooperativas y otras entidades civiles sin fines de lucro que construyan, sea por administración o contratos con terceros, para entregar a sus asociados. Los adquirentes deben dar a la unidad el carácter de vivienda única y de habitación para él y su familia. g) Aquellos hechos imponderables que se refieran a la construcción, ampliación o reforma de la vivienda única. h) Los fideicomisos de las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas o loteos con servicios en la Zonas D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización."

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11787, el Artículos 5º) de la Ordenanza N° 11311 y los Artículos 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 12913.-

ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Es para plantear una pequeña modificación al fin de los artículos 1, 2 y 3 donde dice el beneficio no podrá superar el plazo de 5 años deberá decir el beneficio no podrá superar el plazo de 10 años, renovables por un período igual siempre y cuando hayan comenzado las obras de urbanización. CONCEJAL PRESIDENTE: Le vamos a dar lectura nuevamente al último párrafo de los artículos 1 al 3. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 5, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 0788/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-174-B-201 3 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE CERTIFICADOS DE RESULTADOS DE ENSAYOS EN HORMIGÓN EN TODA CONSTRUCCIÓN - DESPACHO N° 093/20 14.- -----

VISTO el Expediente CD-174-B-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-174-B-2013; y CONSIDERANDO: Que el Bloque UNE, presenta Proyecto de Ordenanza referido a la presentación obligatoria de certificados de resultado de ensayos en hormigón en todas las construcciones. Que a fin de conocer la opinión del área correspondiente del Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde remitir el presente proyecto para su análisis.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, emita opinión sobre la presentación obligatoria de certificados de ensayos en hormigón. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1077/2013 - EXPEDIENTE N° CD-037-M-201 3 - CARÁTULA: MEIER EQUIPOS ESPECIALES. SOLICITA PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN TERRENO UBICADO EN COSTA RICA Y DESAGÜE CANAL V - DESPACHO N° 094/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-037-M-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-037-M-2013; y CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita permiso de uso y ocupación del lote de dominio municipal en el área de Valentina Norte, calle Costa Rica y Desagüe Canal V, cuya Nomenclatura Catastral es 09-021-084-9055-0000, afirmando que se encuentra en estado de abandono y donde se ubica un basural. Que corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que produzca los informes pertinentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el destino del predio ubicado en el área de Valentina Norte, calle Costa Rica y Desagüe Canal V, Nomenclatura Catastral N° 09-021-084-9055-0000, y la factibilidad de llevar a cabo el pedido del peticionante.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 1078/2013, 1087/2013 - EXPEDIENTES N° CD-029-V-2013, CD-199-B-2013 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº RINCON DE EMILIO.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITAN ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES QUE HABITAN EN EL BARRIO RINCÓN DE EMILIO RURAL - DESPACHO N° 095/20 14.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-029-V-2013 y CD-199-B-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-029-V-2013 y CD-199-B-2013; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12451 adhiere a la Ley Provincial N° 2660 y su modificatoria, establece un régimen de Regularización de Dominio para los ocupantes de inmuebles que acrediten con anterioridad al 31.12.1999, la posesión pública, pacífica y continua de lotes urbanos y suburbanos destinados como único fin a vivienda única y permanente del grupo familiar, quedando expresamente excluidos del presente régimen los lotes fiscales.- Que los alcances de la ley posibilitarán la regularización dominial de situaciones de hecho, que colocan en estado de incertidumbre a aquellos poseedores de lotes urbanos que por diversas razones no han podido normalizarlas formalmente, lo que de alguna manera impide el arraigo vecinal.- Que es en un todo la problemática que presentan los vecinos de este sector y a los cuales se le deberá contemplar bajo los alcances de la ley vigente, con el compromiso democrático de la igualdad de posibilidades para un reconocimiento implícito a nuestros antiguos pobladores que acompañaron el avance de la Ciudad. Que aun con el cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Ley, que asegurarán a la comunidad, la relación jurídica entre la cosa objeto del hecho imponible tributario y la persona propietaria, ellos tributan y deben ser regularizados según la mensura obrante. Que sin desconocer los derechos de los vecinos que han presentado el pedido y existiendo otros familiares directos que reclaman derechos sobre dichas parcelas. Que atento la existencia de un tercero que le fueron cedidos los derechos por uno de los habitantes originarios y no teniendo ningún tipo de reclamo de los demás herederos. Que por lo expuesto es necesario dictar una norma que regularice tal situación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal ha adjudicar en venta los lotes que se detallan, previa presentación de la declaratoria de herederos: a) Fernández Walter Eduardo, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0861-0000, Lote A, Superficie lote 1926.45m2, Construido platea 60m2.; b) Fernández Sergio, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, Lote B, Superficie lote 2210.70m2, Construido vivienda 63.61m2.; c) Fernández, Miguel Ángel, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0763-0000, Lote C, Superficie lote 1962.70m2, Construido vivienda 32.00m2.; d) Ñancul, Alicia Rosa, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0861-0000 Lote A, Superficie lote 5592.33m2, Construido vivienda 52.50m2.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal ha adjudicar en venta el Lote E, Manzana 163, Nomenclatura Catastral 09-23-061-1059-0000 con una superficie aproximada de 7.517.80 m2 a favor del señor Diego Ariel Alippi, D.N.I. N° 24.877.356.- ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio que los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compradores abonarán en la forma acordada entre las partes.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente, correspondiendo a los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiere corresponder.- ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo de los beneficiarios, los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente, para dejar constancia de mi voto en contra de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría con 15 votos afirmativos, 3 votos en contra. En particular, artículos 1 al 7, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría, 15 votos a favor, 3 en contra. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0471/2014 - EXPEDIENTE N° CD-126-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE OBRAS REALIZADAS O PREVISTAS EN SECTORES ENTRE REPÚBLICA DE ITALIA, BATILANA Y GREGORIO MARTÍNEZ - DESPACHO N° 096/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-126-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-126-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicaciones N° 077/2007 y N° 003/2008 se instó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto ejecutivo que permita solucionar la escorrentía en diferentes calles del Barrio Islas Malvinas. Que mediante Ordenanza N° 12480 se autorizó el financiamiento de la obra de Pavimentación del Barrio Islas Malvinas, con un presupuesto de \$ 3.500.000,00, en el sector comprendido entre las calles República de Italia, Avenida del Trabajador, Cristóbal Colón y Cacique Catriel. Que no obstante la realización de las obras de pavimentación en el sector, la escorrentía en las calles continúa afectando a numerosos vecinos. Que existe gran preocupación, a raíz de lo vivido durante la tormenta del pasado mes de abril del corriente año, con el agravante del taponamiento de bocas de tormenta que provoca el ingreso de aguas servidas a numerosos hogares. Que la escorrentía de aguas servidas sobre calle República de Italia, es casi permanente y se agrava en época de lluvias, imposibilita el tránsito y obliga en numerosas ocasiones a los vecinos a desplazarse varias cuadras para tomar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el colectivo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe en términos de la Ordenanza N° 11840, si es factible la realización de obras y mantenimiento de bocas de tormenta en el sector comprendido entre las calles República de Italia, Batilana y Gregorio Martínez. **ARTICULO 2º):** SOLICITASE caso de no ser factible la realización de obras en el sector, involucre las obras correspondientes en el Presupuesto previsto para el año 2015. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0507/2014 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DISPONGAN ACCIONES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PEATONAL JAIME DÁVALOS DEL BARRIO ALTA BARDA. - DESPACHO N°: 097/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-148-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-148-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 12883 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a pavimentar la peatonal Jaime Dávalos, en el trayecto comprendido entre El Ceibo y Leopoldo Lugones. Que dicha arteria posee gran flujo de tránsito en virtud de encontrarse ubicado al final de dicho trayecto una sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén. Que atento el tiempo transcurrido de la sanción de la norma, el estado de deterioro e intransitabilidad y la ausencia de obras en el sector, es necesario solicitar la intervención de las dependencias municipales involucradas. Que disponer la pronta ejecución de las obra de pavimentación favorecerá el acceso de vehículos que trasladan a diario personas discapacitadas, adultos mayores y con movilidad reducida. Que es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal ejecutar las obras, como así la disposición de servicios y mantenimientos que las mismas requieran. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12.883. **ARTICULO 2º)** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0552/2014 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA Nº 10301 - PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE VEREDAS - -
DESPACHO Nº 098/2014.-** -----

VISTO el Expediente Nº CD-168-B-2014, la Ordenanza Nº 10301 y el desarrollo inmobiliario de forma exponencial en nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-168-B-2014, la Ordenanza Nº 10301 y el desarrollo inmobiliario de forma exponencial en nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que el estado de conservación de las aceras está directamente relacionado con la seguridad de los peatones y constituyen un espacio que disminuye notablemente atropellos y accidentes. Que la Ordenanza Nº 10009, en el Bloque Temático V- Los Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén, en el Capítulo I –Veredas, Punto 3, establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado de conservación las aceras, a todo propietario, usufructuario, poseedor, depositario judicial, tenedor precario de parcelas construidas o baldías, frentistas a calles urbanizadas del ejido, como así también las características reglamentarias para el diseño y la construcción de veredas. Que, asimismo, la construcción de veredas está directamente relacionada con obras de pavimento, obras éstas que denotan un notable incremento en diferentes barrios de nuestra ciudad y constituyen una política de gestión por parte del gobierno a cargo del Ejecutivo Municipal. Que con objeto de consolidar las veredas de la ciudad, se sancionó la Ordenanza Nº 10301, a fin de eliminar las barreras arquitectónicas y posibilitar la readecuación, diseño y construcción de veredas en el ejido urbano, fijando etapas y declarando las obras de utilidad pública; entre otros aspectos con relación a los frentistas y su capacidad de pago. Que el auge de las obras de pavimentación y la expansión inmobiliaria que atraviesa nuestra ciudad hacia los cuatro puntos cardinales, tales como la urbanización de la Meseta y radicación en dicha zona de empresas de servicios y de entes públicos, la creación y regularización del Barrio Z1 y el Master Plan que lleva adelante Cordineu, entre otros de menores dimensiones, nos exige prever adecuaciones a la normativa vigente. Que, en paralelo a lo expuesto precedentemente, numerosas son las obras en el centro y microcentro de la ciudad, con el objeto de la instalación de cañeros, tendido de redes de comunicación y/o de alimentación eléctrica para nuevos edificios públicos y privados, provocando serias roturas y alteraciones en veredas de forma periódica. Que en el marco de la distribución establecida en la Ley Provincial Nº 2615, nuestra ciudad recibe un importante flujo de dinero destinado a obra pública. Que dichas sumas son de utilización inmediata y requieren de reestructuraciones presupuestarias y de acuerdos con el gobierno provincial, en razón de que se trata de fondos de disponibilidad conjunta. Que, en consecuencia corresponde, readecuar instrumentos normativos para garantizar la efectiva construcción, reparación y readecuación de veredas, según las directrices generales y particulares contempladas en la normativa vigente, a fin de agilizar la ejecución de las obras, que contribuyan al bienestar de los vecinos residentes en distintos puntos de nuestra ciudad. Que, por ello, es necesario modificar la redacción actual de la Ordenanza Nº 10301, con el objeto de lograr la eficaz y eficiente construcción o mejora de las aceras de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) INCORPÓRASE el Artículo 5º) a la Ordenanza N° 10301, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos necesarios provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, para subvencionar el costo de construcción, reparación y/o readecuación de veredas en el ejido urbano de la ciudad." ARTICULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 6º) a la Ordenanza N° 10301, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias y los acuerdos pertinentes con el Gobierno Provincial a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza". ARTICULO 3º): INCORPÓRASE el Artículo 7º) a la Ordenanza N° 10301, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá iniciar las obras en cuestión en un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos de promulgación de la presente." ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. El proyecto que estamos a punto de votar ha sido el resultado de un trabajo que iniciamos hace, prácticamente tres años cuando comenzamos a plantear la necesidad de tomar una definición con el plan de eliminación de barreras arquitectónicas y consolidación de veredas, ese plan fue sancionado hace casi 9 años en el año 2005 por ordenanza 10301 y sin embargo nunca fue implementado, 190 cuadras de un primer cuadrante y una primera etapa fueron declaradas de utilidad pública lo cual le generaba las herramientas necesarias al ejecutivo municipal para avanzar en un trabajo de notificación a los frentistas de la obligación por parte de ellos de ajustar sus veredas a la normativa y si eventualmente cumplido el plazo no llevaban adelante las obras entonces el ejecutivo quedaba mediante esta declaración de utilidad pública facultado para ejecutar las obras necesarias por cuenta y orden de ese frentistas y después por supuesto recuperarla mediante la contribución por mejoras. Este fue un trabajo que nosotros encaramos y la primer respuesta que tuvimos fue que eran necesarios mecanismos de financiación, los fuimos buscando y encontramos que mediante la ley 2615 de renegociación de contratos hidrocarburíferos se pueden utilizar los fondos para llevar adelante, por supuesto que no se pueden cuantificar porque es difícil saber cuántos van a ser los frentistas que una vez intimados no cumplan con las obras, esperamos que no sea ninguno y eventualmente no sea necesario utilizar fondos, pero sin duda lo que teníamos que crear era la incorporación y la previsión, para este plan, que era muy bueno en su intención pero finalmente no tenía la garantía de financiamiento para poder ser ejecutado, es por esto que avanzamos en este proyecto que incorpora los artículos que están bajo análisis y que no es ni más ni menos que darle la facultad al ejecutivo para utilizar esos fondos y de esta manera sí que por primera vez el plan de eliminación de barreras arquitectónicas y consolidación de veredas, en esas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

190 cuerdas, que era la primera etapa, comience a ser ejecutado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0685/2014 - EXPEDIENTE N° CD-214-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA NEUQUÉN MUNICIPIO LIBRE DE BARRERAS Y ACCESIBLE A TRAVÉS DEL DISEÑO UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS - DESPACHO N° 099/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-214-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-214-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la accesibilidad interesa en todo el mundo por motivos cada vez más amplios e interdependientes, y resulta injustificable que cualquier persona se pueda ver relegada o discriminada por la existencia de barreras que causan enorme frustración en quienes la padecen. Que una barrera de accesibilidad es un elemento que impide o dificulta la realización de una determinada tarea o actividad, afectando de esta manera la plena integración social de una persona. Que la Constitución Provincial del Neuquén en su Artículo 50º) establece que: El Estado promueve y consolida el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo. Que la Ley 24314 en su Artículo 20º) establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Que el marco normativo Internacional en materia de accesibilidad se ve expresado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en el Artículo 9º) Accesibilidad, dispone: 2. Los Estados Partes adoptarán medidas apropiadas para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de instalaciones y servicios públicos. Que en nuestra ciudad con un crecimiento espontáneo y vertiginoso en consecuencia sin planificación, se detectaron gran número de barreras arquitectónicas insalvables y en algunos casos que atentan contra la integridad física de las personas en un relevamiento de tres sectores específicos: 1. Zona Hospital Castro Rendón, 2. Zona Comercial, Centro Bajo y 3. Zona Hospital Heller, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (Eton) y Avenida Godoy Y Belgrano. Que los aportes técnicos permiten eliminar algunas barreras físicas, pero ello también implica promover actitudes psicológicas y/o sociales en la población a través de la educación y concientización. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE el Programa “Neuquén Municipio libre de barreras y Accesible para todos” a través del Diseño Universal de los espacios públicos utilizables por todas las personas. **ARTICULO 2º):** El Programa propone superar las barreras arquitectónicas existentes en la ciudad de Neuquén con la ejecución de campañas de difusión para la concientización colectiva que contribuya a superar todo tipo de barreras de accesibilidad para la población en general. **ARTICULO 3º):** La campaña de difusión se ejecutará de la siguiente manera: a) Ejecución de intervención modelo en ETON Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, cumplimentando el equipamiento necesario para todos los tipos de discapacidades (señalización y comunicación accesibles para discapacidades visuales y auditivas) y seguridad para evitar riesgos de caídas para personas mayores. b) Difusión de programa integral de accesibilidad en el macrocentro de la ciudad de manera de asegurar la continuidad de la transitabilidad universal para todos los ciudadanos. **ARTICULO 4º):** ESTABLECESE que serán autoridad de aplicación la Secretaría de Servicios Urbanos y la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Neuquén respectivamente. **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Guillem tiene la palabra. **CONCEJAL GUILLEM:** Gracias, señor presidente. Continuamos con las veredas desde otro punto de vista, acá, con este proyecto, me refiero a la accesibilidad a las mismas que muchas personas no pueden hacerlo porque presentan barreras arquitectónicas, por la altura, por escaleras, y no pueden acceder a la vereda y tienen que transitar por la calle con el riesgo que implica para personas mayores de edad, para personas con discapacidad que van en sillas de ruedas, madres con sus niños, personas que van con el carrito de las compras o cualquier persona que le es dificultado el acceso. Por ese motivo, como así lo expreso en la lectura el secretario, solicitamos que haya una campaña de difusión y que colabore con esto, en el área municipal, en la comisión de Obras Publicas pudo escuchar, pido por favor silencio. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por favor si hacemos silencio está haciendo uso de la palabra la concejal. **CONCEJAL GUILLEM:** Gracias. Hemos comprobado de que existe la posibilidad de arreglar esta cuestión tan problemática para tantas personas y del mismo modo en la estación terminal de ómnibus porque también hay riesgos para personas mayores de edad por el tipo de piso que tiene y también para personas con disminución visual o auditiva que tengan posibilidades de acceso como cualquier otra persona a todas las señalizaciones, gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 5, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 0759/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO TEROS DEL SUR. SOLICITA LA CESIÓN DE LA RESERVA FISCAL UBICADA EN CALLES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MAQUINCHAO Y MARÍA E. WALSH DEL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N° 100/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-016-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Cultural, Social y Deportiva Teros del Sur del Plan 99 Viviendas en Valentina Sur, solicita la reserva fiscal, ubicada en la intersección de calles Maquinchao y María Elena Walsh, identificada como Lote 10 de la Manzana 1, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-3526-0000 de ese barrio, a efectos de la construcción de su Asociación. Que adjuntan documentación que deberá ser evaluada convenientemente por el Órgano Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal revea e informe el pedido efectuado por la Asociación Cultural, Social y Deportiva Teros del Sur. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0949/2014 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN MAESTRO PLUVIO ALUVIONAL - DESPACHO N° 101/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-303-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-303-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal establece la responsabilidad del Municipio en generar un ambiente sano y equilibrado, asegurando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, y garantizando la participación de los vecinos en el proceso de planificación. Que la Ordenanza N° 12981 declaró la Emergencia Urbana y Social en la Ciudad de Neuquén. Que aunque dicha Ordenanza se encuentra parcialmente vetada, la situación que le dio origen sigue siendo una necesidad vigente en la Ciudad. Que los vecinos de distintos Barrios de la ciudad como Huiliches, Islas Malvinas, San Lorenzo Sur y Centro Sur, han realizado presentaciones sobre la reparación de los daños que causaron en sus barrios la tormenta de abril pasado, y las sucesivas lluvias. Que, asimismo, es necesario conocer el avance de las obras del Plan Maestro Pluvio - Aluvional, cuya presentación realizó ante este Concejo Deliberante el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, Ing. Guillermo Monzani. Que dentro de los problemas denunciados oportunamente están los ambientales que presentan los diferentes barrios de la ciudad, dependiendo de las zonas y sectores afectados; entre los que se encuentran: derrames graves de líquidos cloacales, conexiones cloacales irregulares, falta de infraestructura de servicios básicos, viviendas ubicadas en lugares peligrosos y déficit en el servicio de recolección de residuos. Que estos problemas ponen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en riesgo la salud de quienes viven allí, afectando especialmente a niños y niñas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante sobre: El avance de las obras comprendidas dentro del Plan Maestro Pluvio - Aluvional. Las obras de mantenimiento y reparación realizadas y en proceso de realización, necesarias en los diferentes sectores de la ciudad afectados por la tormenta de abril pasado y sucesivas lluvias. Las obras y tareas de prevención realizadas y en proceso de realización, para evitar nuevas inundaciones.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1053/2014 - EXPEDIENTE N° CD-048-C-201 4 - CARÁTULA: CHECCHI ALICIA CRISTINA. SOLICITA ACOGERSE A LA MORATORIA 2014 PARA PRESENTACIÓN DE PLANOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 106/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-048-C-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-048-C-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la señora CHECCHI ALICIA CRISTINA, D.N.I. N° 6.212.871, solicita por vía de excepción la compra de planillas de Declaración Jurada, para ingresar a la Moratoria Municipal, establecida por Ordenanza N° 12476.- Que habiéndose informado los alcances de la moratoria y el vencimiento de todos los plazos, la petitionerante insiste solicitando el rechazo por escrito.- Que, no existiendo excepciones por tal motivo, corresponde rechazar el presente pedido.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR al pedido efectuado por la Sra. ALICIA CRISTINA CHECCHI, D.N.I. N° 6.212.871, referente a solicitud de excepción para la compra de formularios para acogerse a la moratoria establecida por Ordenanza N° 12476 y 12721, por vencimiento de los plazos establecidos en las mismas.- **ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa notificar a la petitionerante lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1094/2014 - EXPEDIENTE N° CD-372-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN S.E.N.O., EL INMUEBLE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

IDENTIFICADO LOTE E MANZANA V CHACRA 63 N.C Nº 09-20-080-8240-0000 - DESPACHO Nº 107/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-372-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-372-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (SENO) solicitó en reiteradas ocasiones, ante el Órgano Ejecutivo Municipal y este Concejo Deliberante, la adjudicación de un inmueble para la construcción de su sede social. Que la Fundación, en virtud de la compleja tarea que desarrolla, solicitó un lote con una superficie no menor a 600 m2. Que de las actuaciones llevadas a cabo la Fundación solicita dos terrenos ubicados en calles Pelagatti Nº 1006 y San Carlos Nº 1330 del Barrio Belgrano, según surge del plano de mensura particular con subdivisión del Lote e, de la Manzana V, Chacra 63, con Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-080-80-8239-0000 y 09-20-080-8042-0000, aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia bajo expediente de Mensura Nº 5824-11135-14 de fecha 02 de julio del corriente año. Que los inmuebles referidos se encuentran registrados ante el Registro de la Propiedad bajo Matrícula Nº 81212 -Confluencia- y son propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con destino a reserva fiscal. Que la peticionante constituida en la ciudad de Neuquén acredita Acta Constitutiva mediante la cual se constituye como una entidad de bien común, sin fines de lucro, para cumplir con el objeto general de asistir al niño oncológico y a su entorno familiar, tanto en el momento inicial del diagnóstico, como en el tratamiento, así como en el alta definitiva y en el seguimiento y monitoreo posterior. Que del informe producido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas surge que los mandatos del Consejo de Administración se encuentran vigentes y con vencimiento en Enero de 2016. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, intransferible, renovable y revocable, por el término de 20 (veinte) años, a favor de la FUNDACIÓN Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.), con Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial Nº 1893/10, sobre el LOTE e1, MANZANA V, CHACRA 63, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-080-8239-0000, con una Superficie según Mensura de 321,93 m2, y el LOTE e2, MANZANA V, CHACRA 63, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-080-8042-0000, con una Superficie según Mensura de 422,22 m2, ambas Reservas Fiscales, que surgen del plano de mensura particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente de Mensura Nº 5824-11135-14; con destino a la construcción de su sede social. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberán constar las siguientes obligaciones a cargo de la peticionante: a) Comenzar la construcción de la obra en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses y concluir la misma en un plazo no mayor a 36 (treinta y seis meses), a partir de la publicación de la presente norma. b) Destinar los inmuebles

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

descriptos en la presente ordenanza para uso exclusivo de la Sede social.

c) Quedan a su cargo los gastos que demande la ejecución y construcción de la obra. d) Ejercer la custodia del inmueble objeto de la presente, por lo que deberán comunicar la presencia de posibles intrusos ante la Autoridad Municipal.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá fiscalizar el emplazamiento, delimitación constructiva y tipología edilicia.- ARTICULO 4º): Serán de exclusiva cuenta de la Fundación los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también al pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza, cuyos comprobantes de pago deberán entregar en el Órgano Ejecutivo Municipal.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. El expediente que estamos tratando supone la autorización para el órgano ejecutivo municipal de otorgar el permiso de uso y ocupación a Sendero de Esperanza para el niño oncológico, la Fundación Seno, la cual ha estado presente en reiteradas ocasiones en este Concejo con motivo de diversas iniciativas que tienen que ver con acompañar, con sumar un granito de arena con la tarea titánica que lleva adelante la Fundación en el acompañamiento y fundamentalmente en la atención de las familias cuando los niños atraviesan un tratamiento oncológico y sobre todo a aquellos que llegan de distintas localidades de la provincia y otros sectores más lo necesitan, en aquellos momentos más sensibles y en los que la intimidad es necesaria, la Fundación está junto a ellos, es por eso que en su momento se aprobó un subsidio, un acompañamiento, y en este caso lo que se está haciendo es autorizar a establecer el permiso de uso y ocupación en un lote ubicado en el barrio Belgrano, que ha sido seleccionado y petitionado por la Fundación, precisamente porque sus dimensiones, mas de 700 metros cuadrados, y su ubicación es la que más garantiza, por una cuestión de conectividad y cercanía con los establecimientos sanitarios, la posibilidad de que la Fundación pueda llevar adelante su tarea. Este trabajo lo iniciamos hace un par de meses con motivo de reuniones que se llevaban adelante junto a los funcionarios municipales se buscaba determinar y encontrar un lote que se ajuste a esas exigencias, queremos destacar y reconocer el apoyo en particular de la secretaría de Desarrollo Humano, concretamente de la secretaria Yenny Fonfach, de funcionarios municipales del área Tierras Diego Quintana y fundamentalmente del presidente y secretario de la comisión de Obras Públicas, concejales Llancafilo y Haspert, respectivamente, que desde un primer momento llevaron adelante todas las gestiones para que se pudiera identificar el lote que se ajustara a las necesidades porque muchas habían sido los intentos por encontrar el lote pero habían sido infructuosos Hemos llegado a destino, lo hemos encontrado, en la mañana de hoy llevamos adelante una reunión con colaboradores para garantizar que esos lotes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podieran cumplir la finalidad, la intención ahora es votarlo, pero hemos acordado incorporar dentro de la caratula al bloque oficialista Nuevo Compromiso Neuquino por una petición que se funda en una cuestión de justa razonabilidad, que es que en realidad Nuevo Compromiso también venía trabajando en este sentido, de hecho hay un expediente del órgano ejecutivo que estaría ingresando en el día de hoy con la misma finalidad que el proyecto del MPN en su momento había realizado, así que si está de acuerdo el Cuerpo modificamos la caratula, pero entiendo que esto responde a una voluntad unánime de este Concejo que siempre ha mostrado voluntad de acompañamiento a la Fundación. Hoy la Fundación tiene un proyecto y tiene la posibilidad de financiarlo para la construcción de su sede, pero está necesitando el terreno. Así que con esa moción para modificación de la caratula es que solicito que demos tratamiento y aprobación al proyecto de ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Para agradecerle al bloque del MPN, creo que ha sido una cuestión de tiempos, el concejal Prezzoli veía que se nos terminaban el año y creo que con esta Fundación que venimos trabajando hace mucho tiempo, incluso el intendente manifestó la necesidad de que ellos tengan un terreno en la ciudad donde puedan llevar un desarrollo adelante, agradecerle puntualmente la incorporación porque veníamos trabajando a la par pero por tiempos legislativos se presento como bloque del MPN y recién hoy estaría ingresando un informe técnico del área, pero bueno, hemos logrado unificarlos, es más, hemos visto algunos defectos en la información que se acercaba, así que va a ser devuelto al ejecutivo municipal o será mandado a archivo, por eso creemos que se ha hecho un buen trabajo. Solamente sumarle palabras a Marisa Valdebenito y a su equipo, realmente un trabajo que vienen haciendo, no solo de contención a los niños sino también a sus familias que reciben contención. Creo que Sendero de Esperanza recibe de parte nuestra, de todos los concejales, un acompañamiento y creo que tenemos que ir de la mano de ellos porque hacen un trabajo social muy importante en la ciudad, así que muchas gracias señor presidente y al bloque del MPN por el cambio de caratula. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, hecha la modificación del cambio en la caratula ya explicitada, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.. En particular, artículos 1 al 6, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1108/2014 - EXPEDIENTE N° CD-031-V-201 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° HUILLICHES. ELEVAN REITERACIÓN PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR LAS TORMENTAS EN EL BARRIO - DESPACHO N° 108/2014.- -----
VISTO el Expediente N° CD-031-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-V-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado ut-supra vecinos del Barrio Huiliches solicitan urgentes medidas en materia de obras pluvioaluvionales, a raíz de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consecuencias de las precipitaciones acontecidas el pasado mes de octubre del corriente año. Que la petición de los vecinos data de hace tiempo, emitiendo este Concejo Deliberante las Comunicaciones N° 090/1996 y 056/2014. Que en virtud de no haber obtenido informes del Ejecutivo Municipal, respecto de la petición formulada con fecha julio de 2014, sobre la factibilidad de solución a los requerimientos de los vecinos del Barrio Huiliches, es necesario solicitar nueva intervención. Que es facultad del Órgano Ejecutivo Municipal evaluar la factibilidad de las obras y disponer su ejecución. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento, en los términos de la Ordenanza N° 11840, a los requerimientos efectuados en el Artículo 1º) de la Comunicación N° 056/2014.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, el proyecto leído para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1165/2014 - EXPEDIENTE N° CD-052-C-201 4 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS EMPLEADOS MERCANTILES. SOLICITAN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12914 - URBANIZACIÓN DE LA MESETA - - DESPACHO N° 109/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-052-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-052-C-2014; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Viviendas Empleados Mercantiles ha recibido en cesión gratuita, en virtud de la Ordenanza N° 12914, los Distritos 4 y 5 de la Urbanización de la Meseta; Que esta organización intermedia está tramitando con el Plan PROCREAR la posibilidad de una financiación que permitiría llevar los nexos de todos los servicios hasta el tercio del Distrito 5; Que de esta forma el propio corazón de la Meseta estaría servido por las redes de todos los servicios, mejorando la posibilidad de conexión al Distrito 2, Distrito 4, Distrito 5 y Distrito 6, mejorando sustancialmente las posibilidades de urbanización de toda la Meseta; Que los requisitos del Plan PROCREAR en materia de tamaño de lotes así como la ubicación óptima que se plantea como localización, requiere de una serie de modificaciones específicas a los indicadores urbanísticos que contiene la actual Ordenanza N° 12914; Que de igual forma hace falta modificar tanto el Anexo I, como los Planos de los Distritos 4 y 5, contenidos en el Anexo II de la mencionada norma legal; Que es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a adaptar y hacer converger los distintos requisitos e indicadores de la Ordenanza a los que planteen distintos planes de financiación de vivienda o infraestructura Nacional o Provincial, para aprovechar integralmente en forma óptima estas posibilidades de financiación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 3º):** Zonificación por áreas geográficas generales. Los distritos en los que se divide la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta” son los siguientes: “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”: se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 2 contenido en el Anexo II “Zonificación por área geográficas generales” a) Zona D2-1: Residencial densidad baja; b) Zona D2-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D2-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D2-4: Mixta especial densidad alta; e) Zona D2-5: Residencial especial densidad alta; f) Zona D2-6: Parque Regional “Las Bardas”; g) Zona D2-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.); h) Zona D2-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo; i) Zona D2-9: Nodo Equipamiento regional.- “Distrito 3 – Corredor de Ruta”: se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 4 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 3”, según la localización y uso predominante: a) Zona D3 - 1: Equipamiento y Servicios de Ruta; b) Zona D3 - 2: Parque Regional “Cañadón de las Cabras”; c) Zona D3 - 3: Parque Informático.- “Distrito 4 – Meseta Norte”: se divide en las siguientes Zonas, conforme el Plano N° 6 contenido en el Anexo II: Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 4, según la localización y uso predominante: a) Zona D4-1: Residencial; b) Zona D4-2: Residencial con equipamiento; c) Zona D4-5: Residencial Especial Densidad Alta; d) Zona D4-6: Mixto Espacio Verde y Equipamiento Comunitario (E.V.+R.F.). Reemplazase los siguientes planos: N° 6 zonificación por área geográfica general Distrito 4. N° 7 zonificación por área geográfica especiales Distrito 4. “Distrito 5 – Meseta Central”: se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 8 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 5”. a) Zona D5-1: Residencial con vivienda colectiva; b) Zona D5-2: Residencial con reserva comercial; c) Zona D5-3: Residencial con equipamiento Comunitario; d) Zona D5-4: Mixta especial densidad alta; e) Zona D5-5: Residencial especial densidad alta; f) Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.). Reemplazase los siguientes planos: N° 8 zonificación por área geográfica generales Distrito 5. N° 9 zonificación por área geográfica especiales Distrito 5.- “Distrito 6 – Balcón de la Ciudad II”: se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 10 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 6”. a) Zona D6-1: Residencial densidad baja; b) Zona D6-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D6-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D6-5: Residencial especial densidad alta; e) Zona D6-6: Parque Regional “Las Bardas”; f) Zona D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.).- “Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III”: se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 12 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 7”. a) Zona D7-1: Residencial densidad baja; b) Zona D7-2: Residencial especial densidad media; c) Zona D7-3: Mixta especial densidad media alta; d) Zona D7-4: Mixta especial densidad alta; e) Zona D7-5: Residencial especial densidad alta; f) Zona D7-6:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parque Regional “Las Bardas”; g) Zona D7-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.); h) Zona D7-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo”.- ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 15º): Las Entidades Intermedias, a fin de acceder a financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, podrán adaptar los indicadores urbanísticos, previa autorización del Concejo Deliberante de Neuquén. Los proyectos de subdivisión y loteo de los distritos: “Distrito 4 – Meseta Norte”; “Distrito 5 – Meseta Central”; “Distrito 6 – Balcón de la ciudad II”; “Distrito 7 – Balcón de la ciudad III” se evaluarán como un producto urbanístico, que deberá respetar lo establecido en la Ordenanza N° 12.974 en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales. Los proyectos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 5 – Meseta Central podrán computar como espacio verde hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.)”.- ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 18º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al correspondiente plano de mensura de la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta” de la normativa vigente en materia de fraccionamiento, ancho de calle, medidas de lotes, veredas y calzadas; y a exceptuar y/o adaptar lo normado en los Artículos 19º) y 20º) y en sus Anexos I y II de la presente Ordenanza con el objeto de que coincidan con los indicadores urbanísticos requeridos por los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, o para optimizar el financiamiento que los mismos ponen a disposición, a fin que las Entidades Intermedias puedan acceder y ser beneficiarios de los mismos.”- ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 52º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 52º): DIRECTRIZ URBANO AMBIENTAL: el uso prioritario es de desarrollar la actividad residencial combinada con otras actividades. Las tipologías edilicias posibles son: Viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares con espacio para uso no residenciales (vivienda + trabajo) y Vivienda Colectiva con basamento para usos no residenciales. La transformación en suelo urbanizable de este sector, que fuera utilizado originalmente como cantera municipal, requerirá de un proceso de recuperación ambiental. El distrito deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 12.974, en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales. Cada proyecto será evaluado en particular flexibilizando las normas de ocupación del suelo para su incorporación a las normativas de planes de financiamientos oficiales, nacionales y provinciales.”- ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 53º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 53º): Normas específicas de Ocupación del Suelo. Tipología Edilicia. Viviendas Unifamiliares entre medianeras de hasta dos plantas con retiro de frente. Se fijan como Normas Específicas de Ocupación del Suelo para la Zona D4-1 las siguientes: a.1. Relativo a las subdivisiones:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cantidad de viviendas individuales por metros cuadrado de parcela indivisa - cuvp 1 (una) vivienda individual cada 200 m² de la parcela indivisa: 1/200.- a.2. Relativas a las Parcelas: Ancho mínimo de Frente: 10 m. Superficie Mínima del Lote: 200 m²- a.3. Relativo a los Factores de Edificación. Morfología Cerrada - FOS: 0,6 - FOT: 1,2.- a.4. Relativo a morfología urbana: a.4.1. Altura máxima de basamento: no es aplicable; a.4.2. Línea de Frente interno -LFI- : no es aplicable; a.4.3. Altura Máxima: 8 m.; a.5. Relativo al estacionamiento: a.5.1. Uso residencial: un módulo cada 90 m²; a.5.2. Uso servicio administrativo: un módulo cada 60 m²; a.5.3. Usos Condicionados: Según lo establecido en las normas vigentes.”- ARTÍCULO 6º): MODIFICASE el Artículo 54º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 54º): Zona D4-1. Normas específicas de Uso del Suelo. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona D4-1 las siguientes: a) Uso Predominante: Residencial; b) Usos Complementarios: Servicios (estudios y consultorios profesionales, oficinas privadas); c) Usos Condicionados: Servicio técnicos; d) Usos Prohibidos: Actividades recreativas nocturnas (salón de fiestas, café concert, confitería bailable, discoteca).”- ARTÍCULO 7º): MODIFICASE el Artículo 56º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 56º): Zona D4-2. Normas específicas de Uso del Suelo. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona D4-2 las siguientes: a) Uso Predominante: Residencial con equipamiento; b) Usos Complementarios: Servicios (estudios y consultorios profesionales, oficinas privadas); c) Usos Condicionados: Servicio técnicos; d) Usos Prohibidos: Actividades recreativas nocturnas (salón de fiestas, café concert, confitería bailable, discoteca).”- ARTÍCULO 8º): MODIFICASE el Artículo 57º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 57º): Zona D4-5. Tipología Edilicia. Queda destinada al uso residencial multifamiliar en viviendas colectivas de densidad alta. Se fijan como Normas Específicas de Ocupación del Suelo para la Zona D4-5 las siguientes: a.1. Relativo a las subdivisiones: Cantidad de viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa-CUVP: No aplicable.- a.2. Relativas a las Parcelas: No aplicable.- a.3. Relativo a los Factores de Edificación. Cada proyecto será evaluado en particular mediante el procedimiento de producto urbano o impacto urbano. c1) FOS: 0,60 - c2) FOT: VME.- a.4. Relativo a morfología urbana: a.4.1. Altura máxima de basamento: no es aplicable; a.4.2. Línea de Frente interno -LFI- : no es aplicable; a.4.3. Altura Máxima: 21.00 m.; a.4.4. Edificios de morfología de perímetro libre (sin L.M. materializada).- a.5. Relativo al estacionamiento: a.5.1. Uso residencial: un módulo cada 90 m²; a.5.2. Uso servicio administrativo: un módulo cada 60 m²; a.5.3. Uso Condicionados: Según lo establecido en las normas vigentes.”- ARTÍCULO 9º): MODIFICASE el Artículo 64º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 64º): DIRECTRIZ URBANO AMBIENTAL: el rol prioritario es de desarrollar la actividad residencial, combinada con otras actividades complementarias. Las tipologías edilicias que posibilitan los indicadores urbanísticos de ocupación del suelo son la siguientes: viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con basamento comercial, viviendas unifamiliares o multifamiliares con espacio para usos no residenciales (vivienda + trabajo), viviendas colectivas con basamento para usos no residenciales. La transformación en suelo urbanizable de este sector de la meseta, ocupado actualmente por una porción de la ex cantera municipal, requerirá de un proceso de recuperación ambiental en la zona aledaña a la ubicación de la empresa COMARSA a los efectos de considerar una zona de amortiguamiento de la actividad. El distrito deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 12974, en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales.” ARTÍCULO 10º): MODIFICASE el Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 65º): Zona D5-1 – Tipología Edilicia – Queda destinada al uso residencial que incorpora viviendas unifamiliares y viviendas colectivas de alta densidad.”- ARTÍCULO 11º): MODIFICASE el Artículo 66º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 66º): Normas específicas de Ocupación del Suelo. Cada proyecto será evaluado en particular flexibilizando las normas de ocupación del suelo para su incorporación a las normativas de planes de financiamientos oficiales, nacionales y provinciales. Se fijan como Normas Específicas de Ocupación del Suelo para la Zona D5-1 las siguientes: a) Relativo a las subdivisiones: Cantidad de viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa – CUVP -: No aplicable. b) Relativas a las Parcelas: No aplicable. c) Relativo a los Factores de Edificación: Cada proyecto será evaluado en particular mediante procedimiento de producto urbano o impacto urbano. c.1). FOS: 0,6. c.2). FOT: VME.- d) Relativo a morfología urbana: d.1) Altura máxima de basamento: no es aplicable; d.2) Línea de Frente interno -LFI- : no es aplicable; d.3) Altura máxima: 21.00 mts.; d.4) Edificios de morfología de perímetro libre (sin L.M materializada).- e) Relativo al estacionamiento: e.1) Uso residencial: Un modulo cada 90 m2; e.2) Uso Servicios administrativos: Un modulo cada 60 m2.; e.3) Usos condicionados: según lo establecido en la normativa vigente.”- ARTÍCULO 12º): MODIFICASE el Artículo 67º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 67º): Zona D5-1 - Normas específicas de Uso del Suelo. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona D5-1 las siguientes: a) Uso Predominante: Residencial multifamiliar. b) Usos Complementarios: Servicios (estudios y consultorios profesionales, oficinas privadas). c) Usos Condicionados: Servicios técnicos. d) Usos prohibidos: Actividades recreativas nocturnas (salón de fiestas, café concert, confitería bailable, discoteca)”- ARTÍCULO 13º): MODIFICASE el Artículo 69º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 69º): Normas específicas de Ocupación del Suelo. Cada proyecto será evaluado en particular flexibilizando las normas de ocupación del suelo para su incorporación a las normativas de planes de financiamientos oficiales, nacionales y provinciales. Se fijan como Normas Específicas de Ocupación del Suelo para la Zona D5-2, las siguientes: Relativo a las subdivisiones: Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa –CUVP: 1 (una) vivienda individual cada 140 m2

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la parcela indivisa: 1/140.- b) Relativas a las Parcelas: b.1) Ancho mínimo de Frente: 7 m.; b.2) Superficie Mínima del Lote: 140 m2.- c) Relativo a los Factores de Edificación - Morfología Cerrada-: c.1). FOS: 0,7- c.2). FOT: 1,2 .- d) Relativo a Morfología Urbana: d.1) Altura máxima de basamento: no es aplicable; d.2) Línea de Frente interno -LFI- : no es aplicable; d.3). Altura máxima: 9,00 mts.- e) Relativo al estacionamiento: e.1). Uso residencial: Un modulo cada 90 m2; e.2). Uso Servicios administrativos: Un modulo cada 60 m2.; e.3). Usos condicionados: según lo establecido en la normativa vigente.”- ARTÍCULO 14º): MODIFICASE el Artículo 73º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 73): Zona D5-3 - Normas específicas de Uso del Suelo. Cada proyecto será evaluado en particular flexibilizando las normas de ocupación del suelo para su incorporación a las normativas de planes de financiamientos oficiales, nacionales y provinciales. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona D5-3, las siguientes: a) Uso Predominante: Mixto Residencial, producción de escala artesanal, servicios (talleres de costura, reparación de zapatos, de artículos del hogar, artesanías, confituras, pastelería, fotocopadoras, otros talleres y pequeñas fabricas sin impacto ambiental), comercial. b) Uso Complementario: Servicios (estudios y consultorios profesionales, oficinas privadas), c) Usos Condicionados: Servicios técnicos, d) Usos prohibidos: Actividades recreativas nocturnas (salón de fiestas, café concert, confitería bailable, discoteca).”- ARTÍCULO 15º): MODIFICASE el Artículo 88º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 88º): Las Zonas D5-6 y D5-7, constituyen espacios verdes que se consolidará a través de los fondos establecidos en la normativa vigente. Los proyectos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 5 – Meseta Central podrán computar como espacio verde hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.)”ARTÍCULO 16º): MODIFICASE el Artículo 91º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 91º): DIRECTRIZ URBANO AMBIENTAL: el rol prioritario es desarrollar la actividad residencial, combinada con otras actividades complementarias. Las tipologías edilicias que posibilitan los indicadores urbanísticos de ocupación del suelo son la siguientes: viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares con basamento comercial, viviendas unifamiliares o multifamiliares con espacio para usos no residenciales (vivienda + trabajo), viviendas colectivas con basamento para usos no residenciales. Se deberá realizar un estudio de impacto ambiental en la zona aledaña a la ubicación de la empresa COMARSA a los efectos de considerar una zona de amortiguamiento de la actividad. El distrito deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 12.974, en lo referente a cesion es de espacios verdes y reservas fiscales. A fin de acceder al financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, el Órgano Ejecutivo podrá ampliar las superficies mínimas de los lotes del Distrito 6 determinadas en los artículos subsiguientes, a las condiciones exigidas por los organismos de financiación.”- ARTÍCULO 17º): MODIFICASE el Artículo 112º)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 112º): DIRECTRIZ URBANO AMBIENTAL: Este distrito requiere de un proceso de recuperación ambiental, dado que actualmente se localiza una planta de tratamiento de líquidos residuales. El rol prioritario es el de desarrollar la actividad residencial, combinada con otras actividades tales como la recreativa propendiendo a la conservación activa de los ecosistemas significativos. Las tipologías edilicias que posibilitan los indicadores urbanísticos de ocupación del suelo son la siguientes: viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares con basamento comercial, viviendas unifamiliares o multifamiliares con espacio para usos no residenciales (vivienda + trabajo), viviendas colectivas con basamento para usos no residenciales. El distrito deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 12974, en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales. A fin de acceder al financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, el Órgano Ejecutivo podrá ampliar las superficies mínimas de los lotes del Distrito 7 determinadas en los artículos subsiguientes, a las condiciones exigidas por los organismos de financiación."-

ARTÍCULO 18º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Leído el proyecto vamos a poner a consideración, para su aprobación, en primer lugar con la presencia de 17 concejales en este momento, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos afirmativos, en contra 4 votos. Aprobado en general. En particular, artículos 1 al 18, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos afirmativos, en contra 4 votos. Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1167/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-156-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN VIAL DEL NORESTE DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 110/2014.- -----

VISTO el expediente CD-156-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-156-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13047 creó el Plan Vial del Noreste de la Ciudad autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta de distintos lotes de propiedad municipal a fin de financiar las obras necesarias descriptas en su Artículo 1º). Que al efecto se convocó a la Licitación N° 14/2014. Que la Comisión de Pre adjudicación, luego de las evaluaciones de las ofertas, pre adjudicó los Bloques 1 y 4 a la empresa EMPRENDURBANOS S.A. y el Bloque 3 a la empresa GEPAL S.A. declarando desierta la licitación para el Bloque 2. Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 1006/14 adjudicando los Bloques N° 1, 4 y 3, de acuerdo al acta de re adjudicación emitida por la Comisión respectiva. Que el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13047 determina que las adjudicaciones que deriven del proceso licitatorio deberán ser ratificadas por ordenanza especial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE la adjudicación en venta de los inmuebles de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dominio privado municipal individualizados como Bloque 1 y 4 en el pliego de bases y condiciones – Cláusulas generales y particulares y anexos – para la venta de cuatro bloques en calles Dr. Ramón – Dr. Leloir desde rotonda en intersección con ruta provincial Nº7 hasta rotonda intersección con calle Illía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º) - Licitación Pública Nº14/2014 - y a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, a EMPRENDURBANOS S.A. por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL (\$72.100.000), establecidas en el Decreto Nº 1006/14 de fecha 31 de Octubre de 2014. ARTÍCULO 2º): RATIFÍCASE la adjudicación en venta de los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como Bloque 3 en el pliego de bases y condiciones – Cláusulas generales y particulares y anexos – para la venta de cuatro bloques en calles Dr. Ramón – Dr. Leloir desde rotonda en intersección con Ruta Provincial Nº7 hasta rotonda intersección con calle Illía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º) - Licitación Pública Nº14/2014 - y a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, a GEPAL SA por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE (\$30.930.120), establecidas en el Decreto Nº 1006/14 de fecha 31 de Octubre de 2014.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. En su momento se aprobó la ordenanza que fue discutida, el bloque que represento incluyo varias modificaciones que tenían que ver con condicionamientos muy explícitos al uso, primero la aprobación de la venta de estas tierras, luego al uso específico de los fondos, también tenía que ver, básicamente, con la disposición concreta de estos fondos, el control, la forma de ser depositados en una cuenta especial, el mecanismo por el cual se iban a vender estas tierras municipales, su aplicación en una visión global del problema del tránsito que tiene la zona en la que está incluido el edificio de este Concejo, que excedía, básicamente, la cuestión del ensanchamiento de una calle. Este tema fue muy debatido, durante casi dos años y medio en este Concejo, tuvo marchas y contramarchas, y finalmente, señor presidente, hemos llegado a una decisión importante desde el punto de vista político, definida por este Concejo, autorizar al intendente de la ciudad a licitar estos lotes en bloque con la valuación, por supuesto, del Tribunal de Tasaciones de la Provincia; este proceso se realizó, se presentaron distintos oferentes, hubo un bloque de lotes que quedó sin ofertas, de todas formas el proceso culminó y como lo planteaba la ordenanza, señor presidente, tenía que volver, luego de la pre adjudicación de la comisión correspondiente y luego del decreto correspondiente del intendente a ser ratificado por el Concejo Deliberante, como todo esto ya ocurrió y luego de firmado el despacho de la comisión de Obras Públicas es que estamos en esta instancia, y según la ordenanza que nosotros mismos sancionamos tenemos que dar este paso que es ratificar lo actuado hasta ahora por el órgano ejecutivo en esta licitación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos afirmativos, 4 votos en contra, aprobado en general. En particular, artículos 1 al 3, los que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos afirmativos, 4 votos en contra. Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1168/2014 - EXPEDIENTE N°: 5140-V-2014 - CARÁTULA: VARIAS EMPRESAS DEL P.I.N. SOLICITAN ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TIERRAS - DESPACHO N°: 111/2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hemos acercado un texto modificando el despacho con la firma de la mayoría de los firmantes del despacho original que tiene que ver con, el órgano ejecutivo y algunos asesores nuestros detectaron que había una vieja calle que nunca se puso en uso, que fue ya además superpuesta en los planos que se hicieron adjunto a la ordenanza de la meseta y entonces había que incluir ese plano y por supuesto desafectarla del uso público, es una calle que quedo subsumida por la nueva traza de la ruta 22 allá arriba y por lo que va a ser el distrito 3 que es una angostísima franja que tiene de ancho entre 140 y 100 metros y corre a lo largo de esta nueva ruta, con lo cual la modificación incluye en el artículo primero esta desafectación y se adjuntan los planos correspondientes, muchas gracias.

Para que se lea directamente el nuevo texto. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, vamos a leer directamente el texto ya subsanado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5140-V-2014; y

CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5140-V-2014; y

CONSIDERANDO: Que a través de la sanción de la Ordenanza N° 12914 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del sector norte de la ciudad de Neuquén, en la cual se destina un distrito específico para la instalación de industrias; Que este último, denominado Distrito 3 -Corredor de Ruta, cuenta con una zonificación por área geográfica general, según la localización y uso predominante que se denomina Zona D3-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, en la cual es necesaria la instalación de empresas que inicien el proceso de puesta en marcha y urbanización por medio de la organización territorial y la disposición de infraestructura para, de esta manera, potenciar e incentivar el establecimiento de otras; Que la urbanización y realización de obras favorecerán el contexto socioeconómico para el desarrollo del sector, otorgando seguridad y continuidad a potenciales inversores favoreciendo las posibilidades de la ciudad de Neuquén por sobre otros parques industriales colindantes; Que en dicho contexto, un grupo de empresas solicitan, en virtud de la necesidad de ubicar y ampliar sus instalaciones, se les otorgue en venta una fracción de terreno en la Zona D3-1, siendo para las mismas primordial la prestación de servicios sobre la vialidad de la Autovía Norte ya que potenciará la oferta a disposición de sus clientes lo cual, a su vez, beneficiará al Municipio en el reordenamiento territorial, tránsito y polarización de actividades industriales en el sector involucrado; Que dichas empresas, a título de colaboración para lograr el desarrollo integral del sector, realizarán a su costo y cargo la mensura de la totalidad de la Zona D3-1 y D3-3 en el marco de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

metodología de acción concertada, normada en los Artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza Nº 12914, donde se establece que “el Órgano Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios de acción concertada con actores públicos y privados, a fin de lograr el desarrollo urbano Integral de la Zona de Gestión Especial Urbanización de la Meseta”; Que además, el grupo de empresas realizará a su exclusiva cuenta las obras de infraestructura interna de servicios del sector D3-1, liberando de toda obligación al respecto a la Comuna; Que obra en las actuaciones documentación de cada empresa relacionada con su situación jurídica; Que Subsecretaría de Obras Públicas informa las superficies que corresponderían a cada una de las empresas interesadas en función de lo solicitado oportunamente por ellas y una vez realizada la mensura del Distrito, siendo el total a adjudicar de aproximadamente 31 Has., comunicándoles la Municipalidad el emplazamiento de dicha fracción; Que resulta pertinente fijar el precio de venta del inmueble tomando como base la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del dominio público municipal parte de las calles sin nombre ubicadas al oeste y sur del Lote 1 de la Manzana 4 (Nomenclatura Catastral 09-23-060-7418-000) y ochava suroeste del mismo Lote y Manzana, que surgen del Plano de Mensura Expediente Nº 2318-3898/89, con una superficie de 23.596,76 m2, de acuerdo al Plano de Mensura Expediente Municipal OE 100-0251-M-2014, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta una fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 31 hectáreas, ubicado en el Distrito 3 - Corredor de Ruta, Zona D3-1: Equipamiento y Servicios de Ruta, de acuerdo al Plano Nº 4 contenido en el Anexo II de la Ordenanza Nº 12914, dominio de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis que como ANEXO II forma parte de la presente ordenanza, a las empresas que se nominan en el ANEXO III, correspondiendo a cada una la superficie que en cada caso se detalla.- **ARTÍCULO 3º):** El precio de venta del inmueble detallado en el Artículo 1º) será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- **ARTÍCULO 4º):** Las empresas deberán realizar la mensura de la totalidad de la Zona D3-1 y Zona D3-3 y las tramitaciones pertinentes hasta su aprobación, y la infraestructura interna de servicios de Zona D3-1, en el marco de la metodología de acción concertada, normada en los Artículos 13º) y 14º) de la Ordenanza Nº 12914 a su costo y cargo, para lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal suscribirá con las empresas un convenio que establezca plazos y condiciones, debiendo constar en el mismo que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, las mejoras realizadas quedarán a favor de la Municipalidad sin derecho a reclamo alguno por parte de las empresas.- **ARTÍCULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, previa verificación del cumplimiento de la obligaciones asumidas por las empresas, a suscribir con cada una de ellas el pertinente boleto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compraventa y a otorgar oportunamente la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de los adquirentes los gastos y honorarios del escribano interviniente.- ARTÍCULO 6º): El producido de la venta autorizada en la presente ordenanza será destinado con exclusividad a la ejecución de las obras de nexos viales de la Urbanización de la Meseta, en especial las siguientes obras: Apertura y Pavimentación de calle Avda. Huilen; Apertura y Pavimentación de calle Cnel. Moritan Benjamín; Apertura y Pavimentación de calle Cnel. Jorge Rodhe; Apertura y Pavimentación de calle Soldi Raúl; Apertura y Pavimentación de calle Cabellera del Frío.- ARTÍCULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Bueno, acá hay una modificación de lo que era el proyecto de la urbanización de la meseta y hay posición por parte nuestra, hay un servicio de ruta y averiguando que es servicio de ruta para que sea un servicio para todos los que viajan por esa ruta, estaba diagramado 20 x 100 metros esa franja y entraban 152 lotes, cuando yo estaba en el Foro de la Urbanización, representando a una institución y todo esto se ha ido trabajando y se consideraba muy buena idea el acceso a medianas empresas y otras que ofrecían servicios, acá hay un cambio muy importante, se dan hasta 4 hectáreas a una empresa, cambia totalmente el sentido a mi entender, por eso creo que acá lo que era pensado y con las organizaciones, esto fue trabajado mucho tiempo con las distintas organizaciones, fue acordado, fue participativo y se llegó a lo que era el plan hasta este momento que ya con el proyecto anterior es modificado, es decir, acá digamos la gestión actual modifica lo que ya está dado, establecido, en consideración a muchas personas que es la manera de acceder a sus lotes y pensando incluso el servicio de ruta, importante por esa zona que atraviesa la nueva ruta 22. Por lo tanto esto no, puede haber motivos o razones y seguramente que benefician a la gestión municipal porque le permite hacer los accesos, pero, antes no existía el Pro.Cre.Ar, no estaba pensando en función de que, se iba a ver cómo iba a ser el financiamiento para lo que estaba establecido, para los lotes como fueron definidos, puede existir el Pro.Cre.Ar, puede existir otro financiamiento, pero no se pensaba en modificar los lotes o como estaba diagramado, entonces para mí es una preocupación esto, además que esto no fue, me parece que se ha trabajado con muchas organizaciones con una metodología de participación, la gente, una cosa es el Foro de la Meseta que representaba las organizaciones y otra es convocar a las organizaciones para saber de todos estos cambios que se producen, entonces me parece que la gestión municipal no tiene en cuenta lo que la gente quiere, decide y en este caso en la participación en un foro, una vez más demuestran que no importa la gente, se hace según los intereses que conviene en determinada área, como lo resuelven y lo anteriormente hecho no importa, se tira a la basura, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Pongo a consideración, con la modificación manifestada por el concejal Kogan y leída, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos afirmativos, 4 votos en contra, aprobado en general. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos afirmativos, 4 votos en contra. Queda aprobado por mayoría. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Pensaba hacer uso de la palabra antes de votar, pero como la concejal preopinante hizo una, coherente desde su posición, defensa del sentido de su voto y seguro de sus compañeros de bloque, pero englobo varios temas que no eran solo el proyecto que estábamos planteando, quería referirme con permiso del recinto a esta cuestión en general. Efectivamente se trata de una modificación general a la organización de la meseta y tomo la bandera de este tema, porque fue el bloque del partido justicialista quien primero, en esta gestión se reunió con el intendente, le reclamo que pusiera la meseta en manos de las organizaciones de los trabajadores para que rápidamente se pudiera acceder, de la forma más rápida posible y canalizando el ahorro propio que tienen los trabajadores de nuestra ciudad con la acción solidaria de sus organizaciones para resolver la cuestión del acceso a la tierra, en ese momento recién había asumido el intendente Quiroga y se realizo en el Salón de Acuerdos de la municipalidad con la CGT, me acuerdo una reunión muy importante, donde, bueno, parecían los mismos objetivos que el intendente planteando esta cuestión y nosotros, incluso me acuerdo había concejales de varios partidos políticos allí, por supuesto del oficialismo también, la necesidad de en ese mismo momento sancionar una ordenanza cediendo a la CGT parte de la meseta, por supuesto que el Concejo Deliberante estaba en receso, se planteo esta cuestión que se demoró, se demoró bastante hasta recién el año pasado, en el medio hubo, por supuesto, planificaciones, señor presidente, muchas de las cuales nada tenían que ver con el interés concreto de un trabajador que no tiene acceso a la tierra, se planificaron desarrollos inmobiliarios que más parecían tener requisitos para barrios cerrados que para barrios de trabajadores, y porque lo digo?, lo digo porque el estado no era el que iba a hacer esas grandes plazas, esas grandes avenidas con bulevares en el medio, lo tenían que hacer los trabajadores a su costa, tenían que hacer los trabajadores los servicios, porque así está planteado en la ordenanza de la meseta, y tenían que dejar en el medio espacios verdes que superan a los que se prevén a los barrios cerrados, una verdadera locura, que nada tiene que ver, justamente, con el interés concreto de quienes no tienen acceso a la tierra, por eso, señor presidente, se genera esta lógica, esta es una lógica de cambio que está solicitada básicamente por la CGT, está solicitada por la cooperativa de empleados mercantiles, los empleados de comercio, que son la organización designada por la CGT para hacerse cargo del desarrollo en principio del distrito 4 y 5, y creo que también para hacer el desarrollo del distrito 2 porque el Foro de la Meseta también confió en esa organización como organización madre y que plantea, justamente, este conjunto de organizaciones que representan a muchísimos trabajadores que quieren acceder a la tierra?, modifíquenme esa norma porque no puedo, porque es imposible con esa norma y con esas restricciones generar ni lotes ni acceder a planes oficiales que permitan acercar la solución de la vivienda a nuestros afiliados, a nuestros socios, y efectivamente es lo que hemos hecho, se planteo ese requisito, se reviso la ordenanza de la meseta, apareció la posibilidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acceder a un financiamiento de Pro.Cre.Ar, que por supuesto no es la solución para los trabajadores que están en estas organizaciones en forma directa, pero va a permitir, si es que finalmente Pro.Cre.Ar accede a toda la documentación y a la propuesta que ha hecho el intendente Quiroga, que incluye todas las aptitudes para todos los servicios, agua, luz, gas, cloacas, los planos ejecutivos de los nexos de todos estos servicios, los planos internos de todos estos servicios, por supuesto los certificados de dominio de la tierra y demás, se va a poder acceder y esto va a permitir mejorar la posibilidad de acceso a los servicios tanto para el Foro de la Meseta en el distrito 2 cuanto para el resto de la CGT en distrito 4 y 5, poder llevar los servicios hasta el distrito 3, que es una de las posibilidades que hoy estamos autorizando a vender al valor del Tribunal de Tasaciones para que se pueda, también, hacer los accesos viales como está planteado en la ordenanza, los internos, de vinculación interna de los distritos, los accesos a esta gran extensión de tierra que es el futuro del desarrollo de crecimiento urbanístico de la ciudad, y también, incluso el distrito 6, porque los nexos van a llegar hasta la punta, lo que es la división entre distrito 5 y distrito 6, es decir si se puede acceder a este plan, por supuesto no está garantizado, nunca está garantizado, habremos avanzado muchísimo en la posibilidad de que varios vecinos de esta ciudad puedan acceder o a un lote con servicios o a que, algún plan oficial, llámese IPVU, llámese algún plan del gobierno nacional, pueda generar alguna construcción de viviendas en ese lugar. Por eso, señor presidente, que me reserve para después de haber votado estos expedientes, porque están vinculados, por supuesto, tiene que ver con posibilidades de financiar, tienen que ver con posibilidades de acceder por la venta de tierras a recursos para que en un caso sean las propias organizaciones las que hagan, ejecuten los servicios, en otro caso para que sea el gobierno nacional el que financie la construcción de nexos, y en otro caso para que sea el gobierno municipal el que se haga de recursos concretos y que específicamente sean destinados a estas soluciones viales de nexo y acceso a la meseta. Por eso, señor presidente, es que una mayoría importante de concejales de este Concejo hemos decidido aprobar estas ordenanzas, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, yo no voy a hacer uso de la palabra pero creo que es importante una serie de aclaraciones, acordando con algunas cuestiones que planteo el concejal que me precedió en la palabra, por supuesto. El tema aquí es quien dirige la orquesta, referido a lo que es la urbanización y para la planificación de la ciudad, porque en el entendimiento de que se había avanzado en este proye, hay un lío bárbaro pero yo voy a hablar de los dos proyectos, lo quiero dejar aclarado porque ya se han votado, pero se había avanzado en la consideración de la modificación incorporada, de la ordenanza 12914 incorporando algunas cuestiones que hacen fundamentalmente a la incorporación de tierras del plan Pro.Cre.Ar., se había avanzado en este proyecto, en la inteligencia que había una propuesta concertada con los concejales, con la comisión efectiva y creíamos nosotros, también por todos los actores que conforman el Foro de la Meseta, pero en la última reunión representantes del Foro de la Meseta, de algunos concejales y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del ejecutivo municipal fundamentalmente del área que trabaja este tema, la dirección municipal para la organización de la meseta, también estaba el subsecretario, nada menos, de Obras Públicas del municipio, plantearon sus diferencias que hasta ese, es más en ese momento le dijimos acá esto ya fue firmado por los concejales en la inteligencia que están todos de acuerdo, el mismo municipio, el área respectiva dijo que no, que ellos no acordaban y que tenían algunas observaciones, que no eran insalvables pero que si se trabaja en forma conjunta no es incompatible la incorporación de nuevos espacios de urbanización con lo que es el plan maestro, que entienden ellos esta ordenanza echa por tierra el mismo. Seria largo hacer algunas observaciones porque las modificaciones que se hacen hace que sea muy difícil poder debatir cuando no tenemos un plano arriba de la mesa, porque hablar del D 1, del D 5.1, del D 4, del D 4.3 es imposible para los concejales aquí presentes hacer un seguimiento adecuado. Yo digo, los concejales que faltan también me están mostrando la importancia que le dan a este tipo de tema, que son importantes para la ciudad, pero en realidad decía yo, hacen una serie de observaciones, que son atendibles, porque es cierto que avanza sustancialmente sobre el plan maestro y en el expediente OE 5140 donde las empresas del PIN solicitan la venta de tierras no, entendemos nosotros, no ha tomado intervención el área competente del municipio y eso no está bien, no fue a Tierras, no fue a Planeamiento, no intervinieron todas las instancias en este proceso o todas las que están trabajando en la urbanización de la meseta, y llama la atención, si algún concejal me puede explicar porque, seguramente tiene una explicación que yo no la sé, en el anexo I, que es donde dice que se le van a otorgar 31 hectáreas a estas empresas que han solicitado, son 21 empresas pero se incluyen 28 lotes en el anexo, que pasa con esa diferencia y porque hay eso, que pasa con las 7 restantes, a quien se la adjudican, no tienen nombre y apellido, y por otro lado, entendemos nosotros, que se debía haber llamado a licitación, toda tierra que se enajena, de acuerdo al artículo 273 de la constitución provincial, se debe licitar. Entonces, para terminar en esto, se podría haber hecho una propuesta en común que salvara las ordenanzas vigentes y que cumpliera con los objetivos de unos y otros, pero, señor presidente, creo que acá hay un problema de fondo, el problema de fondo es la errática y contradictoria política de Tierras y de Urbanismo de parte del municipio, yo hablaba del director de orquesta, quien debe fijar estas políticas y las debe defender, y este es un momento histórico, señor presidente, por las demandas existentes, todo el mundo sabe sale todos los días en los diarios esto, de que va a haber cada vez mas demandas y van hacer falta o es imprescindible la necesidad de planificar y ceñirse a pautas ya establecidas o preestablecidas que el municipio rompe día a día, todas estas reglas rompen que él mismo ayuda a generar, entonces, porque?, primero hagamos un recorrido rápido, no quiero molestar más a los señores concejales, primero lanzamos el Plano Urbano Ambiental, estamos todos de acuerdo y levantamos todos los bloques la mano para que esto se lleve adelante en forma imperiosa porque era necesario y es necesario, antes de un año ya había perdido toda intención el municipio de seguir adelante con el Plano Urbano, y esta es una cuestión de fondo, estamos hablando de un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipio que no solo tolera sino que también, tolera excepciones, sino también promueve en muchos lugares de la ciudad, tenemos como Cordineu, creado para organizar el desarrollo urbano de un sector importante de la ciudad pero luego solo termina administrando conflictos, porque parece que ese fuera el único objeto de Cordineu, ni siquiera ha cumplido con la mitad de lo que dice la ordenanza 10010 que debe tener, si mal no recuerdo, mas de 10 años, enajena tierras, decía, incumpliendo con la ley, y por ultimo estas ordenanzas, que de alguna manera contradicen lo que es el Plan Maestro y cada día se genera una nueva idea que va acrecentando la brecha entre lo que se dice y lo que se hace, y creo que lo que hay que hacer es al revés, todo lo contrario, fijar pautas que se cumplan y generar previsibilidad a las, supuestamente, y creo va a ser así, innumerables inversiones que va a haber en la ciudad. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Es solamente para agregar una cuestión, que quede en el acta, el día 4 de noviembre, con firma de los representantes de la cooperativa de empleados mercantiles y del fideicomiso que han constituido al efecto para asegurar esta inversión, se nos solicita una modificación de la ordenanza en una nota donde se plantean claramente cuáles son los objetos, el 20 de noviembre, luego de conocerse el despacho, con la firma del secretario general de empleados de comercio y la CGT y la firma del presidente de la cooperativa de viviendas de empleados mercantiles nos plantean que la modificación mencionada agiliza y favorece la tarea e iniciativas de cooperativas y mutuales, que tenemos la tarea de urbanizar la meseta y específicamente permite que se gestione la financiación por parte de Pro.Cre.Ar de importantes obras de servicios que favorecen a toda la meseta, se está refiriendo al texto concreto del despacho. El día 25 de noviembre es, efectivamente, el fideicomiso el que se dirige concretamente a los concejales y exactamente en los mismo términos, por la presente dejamos constancia de nuestro total apoyo a la modificación de la ordenanza 12914 que se tratara en la comisión de Obras Públicas y sigue especificando el total acuerdo con el despacho. Finalmente el 20 de noviembre le transmití al señor intendente el texto del despacho explicando cuales eran las modificaciones que se habían realizado, pero además le remití el texto y le solicite opinión, el día 3 de diciembre recibí una nota que distribuida a los integrantes de la comisión, firmada por el contador Bermúdez, secretario de coordinación del municipio que dice textualmente, tengo el agrado de dirigirme a ud. , con relación a la nota de referencia, que es la que acabo de mencionar, con el objeto de expresarle que el señor intendente me ha indicado expresarle la total coincidencia con los objetivos generales de la modificación a la ordenanza 12914 referente a la urbanización de la meseta, por lo cual no tenemos objeción alguna, repito señor presidente, por lo cual no tenemos objeción alguna al texto del despacho que le remitiera oportunamente, sin otro particular, firma el secretario de coordinación. Con lo cual los actores fundamentales de esto, que son la CGT, la cooperativa Mercantiles, el fideicomiso que creó, el órgano ejecutivo municipal a través de su máxima autoridad, están absolutamente de acuerdo con lo que se ha votado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Continuamos entonces con la lectura de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los despachos de la comisión de Servicios Públicos, Punto 3 pagina 6.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----
**ENTRADA N° 0314/2014 - EXPEDIENTE N° CD-007-T-201 4 - CARÁTULA:
TRAPE VICENTE. SOLICITA QUE AUTOBUSES SANTA FE POSEA
OFICINA ASEGURADORA RADICADA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN -
DESPACHO N° 139/2014.-** -----

VISTO el expediente CD-007-T-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-007-T-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Vicente Traipe presenta reclamo sobre situación vivida con la oficina aseguradora de la empresa Autobuses Santa Fe; Que no es la primera vez que atraviesa esta situación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre la locación con la empresa aseguradora de la flota de vehículos que comprenden y prestan el servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad, perteneciente a la empresa Autobuses Santa Fe. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1073/2014 - EXPEDIENTE N° CD-361-B-201 4 - CARÁTULA:
BLOQUE NCN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL
ARTÍCULO 11º) TITULO III -DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
CAPITULO PRIMERO - ORDENANZA N° 12546 -SERVICIOS DE TAXIS -
DESPACHO N° 140/2014.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-361-B-2014 y la Ordenanza N° 12546, y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-361-B-2014 y la Ordenanza N° 12546, y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12546, que regula el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", a la fecha fue modificada en varias oportunidades desde su sanción.- Que el Artículo 11º), Inciso ñ), señala los requisitos y el acondicionamiento necesario para los vehículos destinados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente.- Que del análisis de las mismas se concluye que es necesario incorporar modificaciones al texto ordenado en beneficio del sistema.- Que se analiza como positivo exigir a los licenciatarios de taxis la utilización de vehículos de mayor porte y gama superior, que posean un interior más amplio que el resto de los vehículos afectados a la prestación del servicios y además puedan ser utilizados por otros pasajeros no discapacitados cuando el vehículo se encuentre disponible.- Que las estadísticas dan cuenta que de la multiplicidad de discapacidades motrices la gran mayoría corresponde a personas que pueden sentarse en asiento del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vehículo sin necesidad de silla de ruedas, pero que necesitan un habitáculo interior amplio que les permita ingresar al vehículo con mayor comodidad, ya sea por si solos o con ayuda de terceros, según el tipo y grado de discapacidad motriz que padezcan.- Que por ello es conveniente modificar parcialmente los requisitos de los vehículos taxis con prioridad para discapacitados, exigiéndose mayor tamaño y comodidad interior sin perder los asientos de pasajeros existentes en los vehículos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 11º) del TÍTULO III DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. CAPITULO PRIMERO. De los vehículos, de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera: TÍTULO III. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. CAPITULO PRIMERO. De los vehículos. ARTICULOS 11º): Los vehículos que se afecten al servicio público de taxis deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor de ocho (8) años, contados hasta 31 de diciembre del año de vencimiento de la antigüedad.- b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.- c) Ser tipo sedan cuatro o cinco puertas, en buen estado de funcionamiento y conservación. La autoridad de aplicación establecerá un listado de los vehículos que reúnen las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad, para prestar el servicio. d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas.- Los vehículos que ocupen su baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación.- e) Estar pintados o ploteados de color amarillo universal Taxi – código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado.- f) Exhibir en parte media superior de cada puerta delantera, un adhesivo del estudio oficial de la Municipalidad de Neuquén, provisto por la Autoridad de Aplicación, con cargo al titular de la Licencia.- g) Pintar o plotear en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto. h) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.- i) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito y seguridad vigente.- j) Optimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.- k) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.- l) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer sistema de calefacción y aire acondicionado.- ll) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda TAXI-NEUQUÉN, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las características que determina la reglamentación. Deberá además pintar sobre el techo el número del permisionario.- m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad.- n) Contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital. A tal fin el Municipio reglamentará el sistema de localización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo al servicio público de taxi, y ser una herramienta de prevención y seguridad para el taxista y el usuario. ñ) Los vehículos acondicionados motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del Inciso c) del presente Artículo. Deberán cumplir con el Inciso a, b, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y los siguientes requisitos: 1. Un peso mínimo de 1200Kg (mil doscientos) según catalogo de fábrica.- 2. Deberá ser vehículo tipo "monovolumen".- o) Contar obligatoriamente con Aire Acondicionado al momento de la renovación del vehículo en el caso de las licencias vigentes. Respecto de las nuevas licencias, los vehículos deberán también poseer Aire Acondicionado.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos con el Punto Cuatro del orden del día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1254/2014 - EXPEDIENTE N° CD-418-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SI LOS TRABAJADORES DEL SEIN COBRAN PLUS POR PRODUCTIVIDAD VINCULADO A LA CANTIDAD DE MULTAS .- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 167/2014.-

V I S T O: La Ordenanza 12083, la Carta Orgánica Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/11, el Contrato de Concesión suscripto con Servicios y Consultoria S.A.- Elinpar S.A. -UTE y las declaraciones realizadas por el Secretario Gremial del Centro de Empleados de Comercio, en el programa "Vuelta de Página" de la Radio LU5; y,

CONSIDERANDO: Que el día 7 de noviembre de 2014 en el programa "Vuelta de Página" de la Radio LU5, en la entrevista realizada al Secretario Gremial del Centro de Empleados de Comercio, Ramón Fernández, a las 17,40 horas aproximadamente y con motivo de la agresión que sufriera un trabajador de la empresa SEIN, de parte de un usuario del servicio de estacionamiento medido, el señor Fernández manifestó que SEIN tiene el monitoreo y que exigen a sus trabajadores *"una cantidad de multas mensuales, también, obviamente que tienen una suerte de productividad, con lo cual permanentemente la empresa hace el seguimiento"*.- Que la Ordenanza N° 12083, que autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a licitación para la concesión del servicio de estacionamiento medido, tiene como fin expreso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenar el tránsito en el microcentro y en forma paralela aumentar los niveles de seguridad vial en la ciudad.- Que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/11, Cláusula 61. Personal, obviamente, no contiene referencia alguna al rubro productividad del personal afectado al control del servicio por la concesionaria, en igual sentido la Cláusula Decimoprimeras del Contrato de Concesión suscripto con Servicios y Consultoría S.A.- Elinpar S.A. –UTE.- Que el Estado no es una unidad productiva cuyo fin es el lucro, el Estado se ocupa de la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran, y particularmente el Estado de Derecho se establece en interés de los ciudadanos y tiene por fin especial, preservarlos y defenderlos contra la arbitrariedad de las autoridades estatales (Marienhof, M., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, página 66).- En igual sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que: “Las disposiciones constitucionales establecidas en garantía de la vida, la libertad y la propiedad de los habitantes del país constituyen restricciones establecidas principalmente contra las extralimitaciones de los poderes públicos (Fallos 137-254, cita de Marienhof, M., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, página.71).- Que respecto de los servicios públicos se ha expresado que “Para organizar una actividad en servicio público, ya prestada como comercial o industrial por particulares, hace falta una ley formal, formal-material o reglamento delegado, entre los cuales figuran las ordenanzas municipales. De ese modo se restringe sustancialmente la libertad individual de industria y comercio, al imponerse la actividad como obligatoria y regirse por el derecho público como base (Linares, Juan F. Derecho Administrativo, página 514).- Que el Artículo 5º de la Carta Orgánica Municipal establece que la administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos.- Que en relación al alcance de las mandas constitucionales la doctrina señala que “La enunciación de los derechos de los individuos no es una declaración programática, es una norma imperativa y operativa, impuesta por el pueblo al Estado (Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho de Administrativo Tomo I- III- 29).- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, verifique si SEIN, concesionaria del servicio de estacionamiento medido, mediante contrato celebrado con Servicios y Consultoría S.A.- Elinpar S.A. –UTE, exige a sus trabajadores cantidad de multas mensuales y/o les otorga plus por productividad vinculado a la cantidad de multas realizadas. En caso afirmativo, ordene el cese inmediato de tales prácticas por ser contrarias a los fines establecidos en la Ordenanza N° 12083, la Carta Orgánica Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/11 y los principios que rigen las concesiones de servicios públicos y el Estado de Derecho. Asimismo, se solicita informe a este Concejo Deliberante el resultado de las gestiones realizadas.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Perdón, si se retira el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal López o algún otro no podemos continuar con la sesión, no tenemos quórum. Gracias, tenemos quórum, continuamos con la sesión. Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1263/2014 - EXPEDIENTE N° CD-420-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA PARA LA PRESENTE TEMPORADA ESTIVAL .- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 168/2014.- VISTO: La apertura de la temporada de balnearios municipales, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 8937; y CONSIDERANDO: Que el 1 de diciembre, la Municipalidad de Neuquén inicia la temporada de balnearios y su operativo de seguridad en la ciudad de Neuquén.- Que el día 26 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Deportes Municipal dio a conocer los balnearios habilitados y explicó el operativo de seguridad para la temporada, en el programa “Línea Abierta” de la radio LU5.- Que en esa oportunidad el funcionario municipal destacó que el balneario Figueroa no se puede habilitar por la contaminación.- Que los cursos de aguas como componentes del sistema ambiental, son no confinados, dinámicos y receptan afluentes de diversas composiciones.- Que según la Autoridad Jurisdiccional de Cuencas, la aptitud del agua en los balnearios se determina de acuerdo con los criterios expuestos por las “Guías Canadienses de Calidad de Agua”, analizándose la concentración Escherichia coli, bacteria considerada como el mejor indicador de contaminación de origen fecal.- Que es necesario conocer el método de monitoreo de la calidad de agua y la periodicidad a fin de resguardar la salud y la calidad ambiental.- Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal promover y proteger la salud (Artículo 19°); así como preservar, mejorar y defender el ambiente (Artículo 33°).- Que en su Artículo 37°) dispone que la Municipalidad garantiza la preservación de un ambiente sano y equilibrado, en concordancia con la normativa constitucional del orden Provincial y Nacional.- Que la Ordenanza N° 8937 establece las normas para el servicio de seguridad de las actividades acuáticas dentro del ejido Municipal en zonas habilitadas como balnearios.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe el operativo de seguridad balnearia programada para la próxima temporada estival en distintos balnearios de la ciudad de Neuquén. Asimismo se le solicita informe el método que utiliza para determinar la aptitud del agua para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso recreativo con contacto directo.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1296/2014 - EXPEDIENTE N° CD-428-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS RECUPERO DE FONDOS DE CONSTRUCCIÓN PLAN DE 180 VIVIENDAS, FINANCIADO POR EL PROGRAMA FEDERAL.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 169/2014.-
VISTO: El Expediente CD-032-V 2014; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 656/2008, el Municipio de Neuquén se constituyó en agente financiero aportar de los fondos de construcción del plan 180 viviendas financiado por el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose a garantizar los recursos para la terminación de la obra en plazo y con las calidades convenidas.- Que mediante el Decreto N° 789/2012 se aprobó el modelo del contrato de mutuo entre el Municipio y los titulares y co- titulares con relación a la obra de las 180 viviendas, sectores I, II y III de Valentina Norte.- Que dicho contrato fue otorgado en la operatoria de créditos hipotecarios individuales mancomunados con el financiamiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas.- Que los adjudicatarios del plan federal, sector 180 viviendas, plantean inquietudes sobre el método elegido por el Municipio para recupero económico de las viviendas.- Que plantean su desacuerdo con las cláusulas establecidas en el mencionado por no respetar los objetivos sociales fundadores del Programa Federal.- Que los beneficiarios han sido notificados por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización e intimados al pago desde el área de gestión tributaria para el pago de las cuotas establecidas en el contrato mutuo.- Que es preciso conocer los antecedentes, los fundamentos de la operatoria que se ha utilizado para el recupero de la inversión y el método de cálculo del valor de la cuota. Asimismo como la metodología adoptada para el cobro de las cuotas.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 31º) establece que la Municipalidad promoverá el acceso a la vivienda digna, arbitrando con los gobiernos provincial y nacional programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa, con especial atención a los sectores de menos recursos económicos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita informe de los antecedentes y los fundamentos de la operatoria utilizada para el recupero de los fondos de construcción del plan 180 viviendas financiado por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, asimismo se solicita informe la metodología adoptada para el cobro del valor de la vivienda y cobro de la cuota.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1262/2014 - EXPEDIENTE N° CD-419-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-PJ -PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE FIRME UN CONVENIO CON SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES MINISTERIO DEL INTERIOR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 170/2014.- VISTO: Los programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo socioeconómico de las regiones que promueve y difunde la Secretaría de Gestión Municipal del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación; y, CONSIDERANDO: Que en el marco de dichos programas esa Secretaría se encarga de coordinar la implementación de proyectos de fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.- Que específicamente se desarrolla un Programa de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria que brinda herramientas para modernizar y optimizar los distintos procesos para mejorar los ingresos municipales.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha demostrado su preocupación en este aspecto a través del llamado a Licitación Pública N° 17/2014.- Que dicho llamado ha sido observado porque, bajo el título de “Contratación de los servicios para el fortalecimiento de la administración de los ingresos públicos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén”, se otorga a un privado el gerenciamiento de la administración y gestión, recaudación, fiscalización y ejecución fiscal de todos los ingresos municipales, incluidas las cuentas tributarias actuales y a crearse; los ingresos por coparticipación provincial y nacional, y regalías por la explotación de áreas hidrocarburíferas y gasíferas, por un porcentaje de hasta el 5% del incremento de los ingresos y por el lapso de 7 años, con opción a 3 más.- Que los proyectos que desarrolla el Ministerio del Interior y Transporte a través de Secretaría de Asuntos Municipales constituirían una herramienta idónea para lograr dicho objetivo sin comprometer el erario municipal.- Que en ese orden, se destaca que más de 100 municipios del interior del país han firmado convenios para optimizar la gestión de los gobiernos locales.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º):.SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, evalúe la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

posibilidad de celebrar un convenio con Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación, para desarrollar el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria Municipal, a fin de mejorar los ingresos municipales a través de la modernización y optimización los distintos procesos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1292/2014 - EXPEDIENTE N° CD-424-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAVADERO DE AUTOMÓVILES UBICADO EN HILARIO CUADRO ESQUINA QUIROGA DEL BARRIO CAMELEN.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 171/2014.- V I S T O: La actividad desarrollada por el lavadero de vehículos ubicado en el Barrio Cumelén de nuestra ciudad; y, CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Cumelén solicitan intervención de este organismo a fin de esclarecer el funcionamiento del lavadero artesanal de vehículos ubicado sobre calle Hilario Cuadros casi esquina Quiroga.- Que el reclamo se genera en función de la propia actividad, ya que el producto derivado del lavado, barro, detergentes, aceites y otros lubricantes son arrojados en un terreno ubicado al otro lado de la calle, dirección Norte.- Que dicho terreno no está alambrado, ni presenta situación alguna de mantenimiento, condición que genera una fuente permanente de contaminación que se agrava en época estival.- Que periódicamente ingresan al lavadero rodados pequeños, transporte pesado y furgones transportadores de caudales, entre otros.- Que es inquietud de los vecinos conocer si la actividad desarrollada cuenta con habilitación y está permitida conforme los indicadores urbanísticos para dicha zona.- Que por ello, es necesaria la intervención de las áreas municipales para la disposición de acciones que correspondan, a fin de sustanciar la petición formulada.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que por el área que corresponda, disponga acciones para verificar el funcionamiento del Lavadero Artesanal ubicado sobre calle Hilario Cuadros casi esquina Facundo Quiroga del Barrio Cumelén y estado de situación del inmueble utilizado como depósito de desechos orgánicos y químicos, que se identifican en el Anexo I.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1293/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-425-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFORO Y ATENUADORES DE VELOCIDAD EN DISTINTAS ARTERIAS DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 172/2014.- V I S T O: Las notas recibidas; y, CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del barrio Terrazas del Neuquén, representada por el presidente el señor Daniel Escontrela, eleva nota detallando las necesidades existentes en el sector.- Que los directivos y comunidad educativa del CPEM Nº 25, representados por su directora la profesora Emilia Ducid, solicita la instalación de cartelera y métodos de control el tránsito.- Que en la calle Cabellera del Frio no existe ningún tipo de controlador de tránsito, posibilitando el exceso de velocidad permitido.- Que en las notas mencionadas solicitan la colocación de semáforos, atenuadores de velocidad y cartelera.- Que el reclamo por la seguridad de los niños y la comunidad asistente a este establecimiento y de los vecinos que residen en el sector debe ser atendido con celeridad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 23/2014 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la calles Cabellera del Frio y Ramos de Espejos del barrio Terrazas del Neuquén.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalación de atenuadores de velocidad en la calle Cabellera del Frio y adyacentes del barrio Terrazas del Neuquén.- ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalación de garitas en las paradas de transporte público.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1294/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-426-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACIÓN. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRIMERA JORNADA DE CAPACITACIÓN, ARTE, MÚSICA, RECREACIÓN Y DANZA A REALIZARSE DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE..- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 133/2014.- V I S T O: Que desde el día 26 de noviembre al 7 de diciembre del 2014 se llevará a cabo la “Primera Jornada de Capacitación, Arte, Música, Recreación y Danza”; y, CONSIDERANDO: Que en el marco del “Día Mundial de las Personas con Discapacidad”, Fundación Banco Provincia del Neuquén (BPN) presenta las primeras jornadas de capacitación y expresión artística que se realizarán en distintos puntos de la Ciudad de Neuquén.- Que bajo el lema “Hacia Nuevos Sentidos Sociedad y Discapacidad”, la I Jornada de Capacitación, Arte, Música, Recreación y Danza son una iniciativa de la Fundación BPN que busca fortalecer el debate, las acciones y la visibilidad de la temática.- Que habrá exposiciones y disertaciones de especialistas y referentes, en torno a los ejes: Desarrollo de Ciudadanía Responsable y Proyectos de Vida, en el marco de una visión social de la discapacidad.- Que en el programa de espectáculos artísticos se contará con las presentaciones estelares de: Grupo “Delamano” Danza Inclusiva; el Dúo “Delamano” Mónica Centeno Rascovich y Juan María Nimo; Taller de Baile para Personas Sordas e Hipoacúsicas de Fundación BPN; Hernán Teófilo (pianista); Daniela Espíndola (cantante); Johana Flores (cantante); Julián Mega (saxofonista); Rodrigo Maldonado (flauta travesa); Miguel Michelena (cantante); Marcelo Piñeiro (cantante) y Daniel Sánchez (pianista).- Que el teatro, llegará de la mano de los jóvenes del taller Lihue, quienes presentarán “La Nona”, de Roberto Cossa.- Que en el marco de la Jornada se contará con la presencia de la Orquesta Sinfónica del Neuquén donde presentará un concierto entrañable, con la participación especial del Dúo “Delamano”, Mónica Centeno Rascovich y Juan María Nimo y el Taller de Baile para Personas Sordas e Hipoacúsicas de Fundación BPN, a cargo de Daniela Muñoz Thomson.- Finalmente, al aire libre, se realizará una gran kermesse, con actividades recreativas e informativas que invitarán a grandes y chicos a participar de una gran experiencia.- Que la misma surge como iniciativa de la Fundación Banco Provincia del Neuquén involucradas en la defensa de los derechos de las personas discapacitadas en conjunto con el Gobierno de Provincia de Neuquén, Legislatura de la Provincia del Neuquén y Banco Provincia de Neuquén (BPN).- Que es un privilegio contar con la presencia de la Asociación de Sordo, Awkinko e Instituto de Formación Docente N° 4 en la temática, dada su destacada trayectoria a nivel provincial.- Que otra instancia de la jornada plantea la realización de talleres, los cuales versarán sobre distintos aspectos de interés para el colectivo de personas discapacitadas, tales como Inserción laboral, Políticas Públicas, Accesibilidad: Transporte, Vivienda, Participación y ciudadanía, eliminación de barreras físicas, comunicacionales y culturales.- Que la temática de la discapacidad requiere del esfuerzo por parte del Estado para encontrar alternativas eficaces y proactivas, articulando necesidades y oportunidades entre los diferentes actores sociales y promoviendo oportunidades reales para las personas con discapacidad.- Que la jornada apuesta a contar con una fuerte presencia de actores representativos con relación a la discapacidad, posibilitando no solo reflexiones sino también compromisos y acciones futuras que signifiquen un salto en calidad de la enunciación y puesta en práctica de políticas para la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

discapacidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la Primera Jornada de Capacitación, Arte, Música, Recreación y Danza; Bajo el lema “Hacia Nuevos Sentidos. Sociedad y Discapacidad” a realizarse los días 26 de Noviembre al 07 de Diciembre del 2014.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Bongiovani tiene la palabra. **CONCEJAL BONGIOVANI:** Gracias, presidente. Esto que estamos declarando de interés municipal son distintas jornadas en conmemoración al día 3 de diciembre, que fue ayer el día internacional de las personas con discapacidad, son varias actividades que tiene que ver con la discapacidad y su inserción en la vida social de la ciudad y principalmente en el trabajo. Vamos a tener mañana viernes, a partir de las 20 horas en el Cine Teatro Español la participación de distintos artistas con discapacidades, es un espectáculo gratuito donde van a participar Mónica Centeno y Juan María Nimo, que son el dúo de la mano, que hace poquito declaramos de interés el trabajo que ellos hacen de danza inclusiva, va a estar también Julián Mega, es una persona ciega que va a tocar su instrumento el saxofón, Joana Flores, Daniela Espíndola que son cantantes ciegas, Rodrigo Maldonado un flautista con ceguera, va a estar también el Taller de Baile para Sordos e Hipoacúsicos de la Fundación Banco Provincia Neuquén y a la noche la Orquesta Sinfónica también va a tener participación. Está participando la Asociación de Sordos de Neuquén Awkinko también y otras asociaciones de discapacidad, así que aprovechamos a invitar a los que quieran participar, porque es un evento organizado por distintas instituciones, creo esta bueno darle la participación a las personas con discapacidad, y realmente los que vayan se van a sorprender, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N° 1295/2014 - EXPEDIENTE N° CD-427-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A LA DEPORTISTA NEUQUINA JULIETA BELÉN GONZALEZ UEZ EN SUS LOGROS EN PATÍN ARTÍSTICO SOBRE HIELO.- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **DECLARACIÓN N° 131/2014.- V I S T O:** La trayectoria deportiva de Julieta González Uez; y; **CONSIDERANDO:** Que Julieta Belén González Uez, es una joven neuquina que ha logrado destacarse en Patín Artístico sobre Hielo.- Que a través del deporte nos ha representado a nivel zonal, nacional e internacional.- Que entre sus destacadas competencias podemos enunciar su participación en Milwaukee U.S.A., Saint Paul U.S.A. categorías Novice Internacional, Junior MFI, Campeona Nacional 2009, 2010

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y 2011 entre otros.- Que no sólo en el deporte a obtenidos logros, sino también en su preparación académica, donde destacamos su bachillerato con orientación en ciencias sociales y humanísticas, profesorado en educación física, personal trainer e idioma inglés.- Que este Cuerpo siempre está presente acompañando con reconocimiento al esfuerzo de ciudadanos que se destacan en diversas actividades.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

ARTICULO 1º): DECLARASE “Joven Destacada” a la deportista Neuquina Julieta Belén González Uez, por su desempeño e importantes logros a nivel Zonal, Nacional e Internacional en Patín Artístico sobre Hielo.- **ARTICULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa de este Concejo coordínense acciones para entregar un reconocimiento institucional, al destinatario de la distinción establecida en el Artículo 1º) de la presente Declaración.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1298/2014 - EXPEDIENTE N° CD-429-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE IMPACTO AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN SOBRE LOTE N.C 092004482780000 BARRIO SECTOR TERRAZA DEL SOL .- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** COMUNICACIÓN N° 166/2014.- **V I S T O:** La nota Registro Único N° 35251 del 3 de septiembre de 2014, Expediente CD - 028 - V - 2014 y, **CONSIDERANDO:** Que por el mismo los vecinos del sector Terrazas del Sol del Barrio Terrazas del Neuquén, solicitan se elimine la posibilidad de construir muros de contención de la barda y edificar sobre estos.- Que denuncian que en la actualidad se han realizado loteos sin tener en cuenta la seguridad de los vecinos, los perjuicios medioambientales, ni la factibilidad de la prestación de servicios básicos.- Que los vecinos han efectuado reiterados reclamos al Municipio manifestando su preocupación por los cambios imprevistos y la falta de controles necesarios.- Que la comisión vecinal ha realizado varias reuniones convocando a los interesados particulares para encontrar la vía institucional adecuada para poder afrontar los problemas que conlleva la urbanización desmedida y sin control.- Que los vecinos han presentado en el mes de septiembre una nota solicitando la intervención de este Concejo Deliberante (Registro Único N° 35251).- Que se están colocando nichos de gas sobre el lote Nomenclatura Catastral 09-20-044-8278-0000 demostrando de esta manera que se pretende lotear el espacio señalado.- Que los vecinos manifiestan que al momento de adquirir sus lotes les habían

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informado la imposibilidad de construir sobre ese espacio atento el gran desnivel y los probables accidentes que se puedan generar sobre todo teniendo en cuenta las grandes lluvias y posibles desmoronamientos.- Que el presente proyecto tiene como finalidad que el Órgano Ejecutivo Municipal atienda las inquietudes de los vecinos e intervenga directamente en la solución del problema, velando por la seguridad y por una prestación correcta de los servicios públicos y teniendo en cuenta las características propias del barrio, su densidad poblacional y los perjuicios medioambientales que se pueden producir.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe si existe un estudio de impacto ambiental y la viabilidad de construcción, sobre el lote Nomenclatura Catastral 09-20-044-8278-0000 Barrio Sector Terrazas del Sol y lo remita a este Concejo Deliberante.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa en general y en particular? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 1266/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-421-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.-** En Labor Parlamentaria su acordó su pase a la comisión de Ecología y de Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 1299/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-430-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE beneplácito por la campaña Yo También Y vos? Fundación Huésped con Motivo del Día mundial del SIDA.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN Nº 132/2014.- V I S T O:** La campaña “#YoTambién. Y vos?” de la Fundación Huésped lanzada con motivo del día Mundial del SIDA; y, **CONSIDERANDO:** Que los 1 de diciembre se conmemora el Día Mundial del SIDA.- Que con motivo del mismo, la prestigiosa Fundación Huésped, en su 25 aniversario, lanzó la campaña “#YoTambién. Y vos?”.- Que la misma invita a personas e instituciones a sumarse a la lucha contra el VIH/SIDA donando a la fundación para que todos los jóvenes tengan acceso a la información, para la igualdad de derechos y para vivir la sexualidad libremente, entre otros lemas.- Que a través de la página web (www.huesped.org.ar) pueden hacerse las donaciones que se debitarán mensualmente de \$ 2 diarios (\$ 60 mensuales), de \$ 3 por día (\$ 90 mensuales), de \$ 4 diarios (\$ 120 mensuales), de \$ 5 diarios (\$ 150 mensuales), de \$ 6 por día (\$ 180 mensuales) y por más de \$ 180

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mensuales.- Que la Fundación trabaja incansablemente en la prevención, ciencia y derechos de las personas afectadas por la epidemia.- Que, según informa el diario Río Negro, los últimos datos disponibles de la Organización Mundial de la Salud (OMS) arrojan que el VIH/SIDA se extiende peligrosamente.- Que, según informaciones periodísticas, en la provincia de Neuquén se estima que las personas infectadas son 1.200 aproximadamente y –en promedio- se diagnostican por mes entre 9 y 10 casos.- Que, asimismo, se estima que en Argentina el treinta por ciento (30%) de los infectados no lo sabe con lo que no sólo no está bajo tratamiento sino que puede estar propagándose el virus.- Que el VIH puede llegar a tardar muchos años en presentar síntomas.- Que en la actualidad, la medicación es altamente efectiva y permite que la infección sea una enfermedad crónica, como la diabetes o la hipertensión.- Que el tratamiento no sólo es beneficioso para quien lo toma, sino también para la comunidad: una persona con VIH en tratamiento tiene un 96% menos de posibilidades de infectar a su pareja sexual que si no lo tomara.- Que nuestro país fue pionero en América Latina en atención universal y gratuita de las personas con VIH/SIDA (Leyes 24.455 y 24.754).- Que, oportunamente, este Concejo Deliberante expresó su beneplácito por el programa de prueba rápida de VIH del Hospital Castro Rendón a través del Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo en VIH (CePAT).- Que poner en agenda este flagelo, concientizar e informar es fundamental porque precisamente el VIH se inmiscuyó en el ámbito más íntimo de las personas.- Que, como dice el Presidente de la Fundación Doctor Pedro Cahn “[c]on el compromiso de todos, hoy podemos realmente pensar en terminar con la epidemia (...) Estamos tan lejos o tan cerca. Depende de nosotros”.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): EXPRÉSASE beneplácito por la campaña “#YoTambién. Y vos?” de la Fundación Huésped lanzada con motivo del día Mundial del SIDA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa en general y en particular?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1300/2014 - EXPEDIENTE N° CD-431-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE IDF - PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE Vecina destacada de la Ciudad de Neuquén a la Artista Visual ELVA ELISSETCHE** .- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y envío a la comisión de Acción Social.
CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1301/2014 - EXPEDIENTE N° CD-432-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE IDF- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE Vecina destacada de la ciudad de Neuquén a la Artesana Mapuche Flores Rosario**.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos agotado el orden del día, de esta manera siendo las 14 horas 55 minutos damos por finalizada la sesión, quedamos convocados para el próximo jueves 11 de diciembre a las 11 horas, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH – CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén